



CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

HENRY CASTRILLON ARCE	51%
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	24,5%
SOFIA CASTRILLON ARCE	24,5%

SEPTIMA: CAPACIDAD: El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

OCTAVA: LEY APLICABLE: La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

NOVENA: CONVENCIONES FUTURAS: Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio. Estas modificaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de FONADE sin perjuicios de las prohibiciones establecidas en las reglas de participación.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los cuatro (4) días del mes Noviembre del año 2015.

ACEPTO: Sofia Castrillon Arce.
SOFIA CASTRILLON ARCE
C.C: 31.932.472 de Cali
Dirección Carrera 85E No.46-88 Cali
Telefax: (2) 3398557
Representante Legal
CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

ACEPTO: _____
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
C.C: 16. 694.846 de Cali
Dirección Calle 15 No 121-66 Cali
Telefax: (2) 3796435
Representante Suplente
CONSORCIO SFH PROVIDENCIA





CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

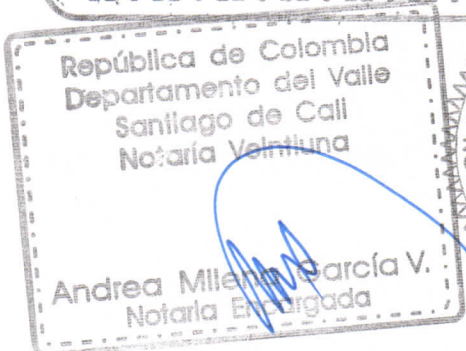
ACEPTO: _____
HENRY CASTRILLON ARCE
C.C.: 16.586.413 de Cali
Dirección CALLE 10 No. 4-40 OF. 411 Cali
Telefax: (2) 4854252
CONSORCIO SFH PROVIDENCIA

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

En Santiago de Cali a: **27 ENE 2016**
Notario Veintiuno (E)

del círculo de Santiago de Cali, hace constar que el
escrito que antecede fue presentado personalmente
por Sofia Castrillon Arce
Identificado con la C.C.N° 31.932.472
Expedida en Cali quien además
Declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la
Firma y la huella que en él aparecen son suyas

Sofia Castrillon Arce
Firma Declarante



Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645
Correo: sofiaastrillonarce@hotmail.com



**FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
-FONADE-**

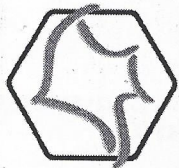
ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.432 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual, de conformidad con Oficio No. 01 del 10 de agosto de 2018 al Contrato de Trabajo celebrado el 1 de febrero de 2017 y las Resoluciones 097 del 27 de abril de 2018 y 241 del 31 de agosto de 2018.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo **212080**, suscrito entre **FONADE** y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL — FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**; **FONADE** suscribió con **CONSORCIO SFH HELICONIA**, el Contrato **2160562** con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE–.		
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19, P. 19 –21, 22, 25, 26, 28,29 – 30	Identificación	NIT 899.999.316-1
Teléfonos	594 0407	Ciudad Domicilio	Bogotá D. C.
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO SFH HELICONIA	Identificación	NIT 900.934.827-7
INTEGRANTES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN			
Teniendo en cuenta la información que se evidencia: Según Minuta de Contrato de Fecha del 18/02/2016 los Porcentajes de Participantes son:			
HENRY CASTRILLÓN ARCE	51%	C.C. 16.586.413	
LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE	24.5%	C.C. 16.694.846	
SOFIA CASTRILLÓN ARCE	24.5%	C.C. 31.932.472	
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	2160562		
Clase de contrato	OBRA		
Objeto del contrato	EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA -ANTIOQUÍA, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.		
Valor del contrato	Valor final ejecutado: \$1.125.437.002.00 incluidos los impuestos a que haya lugar.	Valor Inicial	\$928.036.484.00
		Valor Adición 1	\$204.898.575.00
		Valor Total	\$1.132.935.059.00
Plazo Inicial	SIETE (7) MESES		
Plazo Total	DIEZ (10) MESES		
Fecha de Firma del contrato	18/02/2016		
Fecha de inicio	27/04/2016		

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2160562
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 1 de 3



FONADE
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

Prórroga 1	SUSCRITA EL 27/05/2016	SE PRÓRROGA EL PLAZO CONTRACTUAL PARA LA ETAPA 1 POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2016.
Suspensión 1	A PARTIR DEL 23/12/2016	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, O HASTA QUE SE SUPEREN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SUSPENSIÓN.
Suspensión 2	A PARTIR DEL 06/02/2017	VEINTITRÉS (23) DÍAS
Reinicio	A PARTIR DEL 28/02/2017	
Prórroga 2	SUSCRITA EL 03/03/2017	SESENTA (60) DÍAS
Fecha de vencimiento	03/05/2017	
CUMPLIMIENTO		
De conformidad con el Acta de Liquidación del Contrato de fecha 09/05/2018 suscrita por ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES, Gerente del Área de Legalizaciones, Certificaciones y Liquidaciones FONADE, SOFIA CASTRILLÓN ARCE, Representante Legal Suplente, avalada por DORIS PATRICIA LEON GUEVARA, Gerente de Convenio 212080; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente. Sin perjuicio de las obligaciones pos contractuales amparadas en las garantías respectivas.		
PERSONAL PROFESIONAL A CARGO ETAPAS DE PRECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION		
Directores de Obra		
- ING. SOFIA CASTRILLON ARCE -		
- ING. LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE		
Residente de Obra		
- ING. HENRY CASTRILLON ARCE		
ARQUITECTO DISEÑADOR		
- ARQ. YONATHAN STIVEN VELEZ RAMIREZ		
INGENIERO ESPECIALISTA SUELOS		
- ING. FRANCISCO GIRALDO H.		
INGENIERO CALCULISTA		
- JUAN SALVADOR MANTILLA LOPEZ		
INGENIERO ELECTRICO		
- ING. JORGE VELEZ FRANCO		

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2160562
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 2 de 3





FONADE
Proyectos que *transforman* vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

Ingeniero Sanitario

- CESAR ANDRES RUANO CERON

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

23 ABR. 2019

ANDREA CASTELLANOS CÉSPEDES
Gerente del Grupo de Gestión Post-Contractual

Vo Bo: Doris Patricia León Guevara – Gerente de Convenio
Reviso: Luis Carlos Mejía Freyle – Coordinador de convenio 212080

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaborado por ANDRES ROBAYO
CONTRATO 2160562
Para verificar su autenticidad puede comunicarse al teléfono 5940407 extensión 12177
Página 3 de 3



CONSORCIO SFH HELICONIA

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **SOFIA CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.932.472**, expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.694.846**, expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, y **HENRY CASTRILLON ARCE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.586.413** expedida en Cali, quien obra en nombre y representación propia, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre **SOFIA CASTRILLON ARCE**, **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE** y **HENRY CASTRILLON ARCE**, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la **OFERTA PUBLICA OPC-055-2015**, abierta por el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE**, cuyo objeto es: **"VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA"**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente **CONSORCIO** se denominará **CONSORCIO SFH HELICONIA**.

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del **CONSORCIO** será: **Carrera 85E No 46-88 Apto 201 B. Tel/Fax: (2) 3398557** de la ciudad de **Cali**.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente **CONSORCIO** a la Ingeniera **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE** identificada con cédula de ciudadanía No. **16.694.846**, expedida en Cali, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

- ☐ Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- ☐ Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- ☐ Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Igualmente se nombra como Suplente del Representante del **CONSORCIO** al Ingeniero **SOFIA CASTRILLON ARCE** Identificado con cédula de ciudadanía No. **31.932.472** expedida en Cali.

QUINTA: DURACIÓN. -La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de



CONSORCIO SFH HELICONIA

licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

HENRY CASTRILLON ARCE	51%
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	24,5%
SOFIA CASTRILLON ARCE	24,5%

SEPTIMA: CAPACIDAD: El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

OCTAVA: LEY APLICABLE: La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

NOVENA: CONVENCIONES FUTURAS: Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio. Estas modificaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de FONADE sin perjuicios de las prohibiciones establecidas en las reglas de participación.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los diecinueve (19) días del mes Noviembre del año 2015.

ACEPTO: _____

LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

C.C: 16. 694.846 de Cali

Dirección Calle 15 No 121-66 Cali

Telefax: (2) 3796435

Representante Legal

CONSORCIO SFH HELICONIA

ACEPTO: _____

SOFIA CASTRILLON ARCE

C.C: 31.932.472 de Cali

Dirección Carrera 85E No.46-88 Cali

Telefax: (2) 3398557

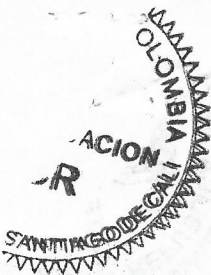
Representante Suplente

CONSORCIO SFH HELICONIA



Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645

Correo: sofiaastrillonarce@hotmail.com



CONSORCIO SFH HELICONIA

ACEPTO: _____
HENRY CASTRILLON ARCE
C.C: . 16.586.413 de Cali
Dirección CALLE 10 No. 4-40 OF. 411 Cali
Telefax: (2) 4854252
CONSORCIO SFH HELICONIA



Carrera 85E No. 46-88 Santiago de Cali. Telefax No. (2) 3398557. Celular No. 318 6723645
Correo: sofiaastrillonarce@hotmail.com



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

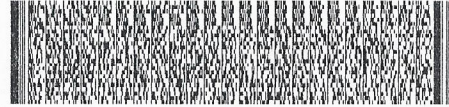
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



17454

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció:

LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0016694846 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

60gvswyltucq

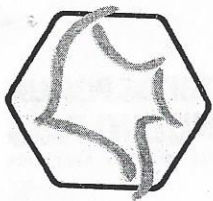
Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO CONSORCIAL y en el que aparecen como partes LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE.



ANDREA MILENA GARCÍA VÁSQUEZ
Notaria veintiuno (21) del Círculo de Cali - Encargada





FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



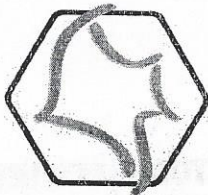
**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO	:	212080
CONTRATO NÚMERO	:	2160562
CLASE DE CONTRATO	:	OBRA
CONTRATISTA	:	CONSORCIO SFH HELICONIA
VALOR CONTRATO	:	NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$928.036.484) INCLUIDO EL A.I.U, LA CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA, LA PRIMA POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA PARA EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, EL VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO	:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OBJETO	:	REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos **JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.497.309, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-** (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No.248 del 15 de septiembre de 2015 y debidamente posesionado el 16 de septiembre de 2015 mediante acta No.005 de 16 de septiembre de 2015, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.372 del 15 de diciembre de 2015 de una parte y de la otra **CONSORCIO SFH HELICONIA**, identificado con el NIT 900.934.827-7 cuyos integrantes son: **HENRY CASTRILLÓN ARCE**, identificado con CC No.16.586.413, con una participación del 51%, **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE**, identificado con CC No.16.694.846, con una participación del 24.5% y **SOFÍA CASTRILLÓN ARCE**, identificada con CC No.31.932.472, con una participación del 24.5%, figura asociativa representada por **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE**, identificado con CC No.16.694.846, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni el consorcio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de la Actividad Precontractual, Contractual y Postcontractual de Derecho Privado de **FONADE**, las demás normas que le sean concordantes y las Reglas de Participación que rigieron el proceso de selección **OPC-055-2015**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
- 2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, el 27 de diciembre de 2012, **FONADE** suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, con el siguiente objeto: "FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE."
- 3) Que a la fecha, el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080 de 2012 se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2017.
- 4) Que el plazo del presente contrato, no supera el plazo de ejecución establecido en el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080 de 2012.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5) Que **FONADE**, en desarrollo de las obligaciones derivadas del citado Convenio Interadministrativo, el 20 de noviembre de 2015, publicó en su página web el Aviso de convocatoria pública del proceso de selección **OPC-055-2015**.

6) Que **FONADE** el día 24 de noviembre de 2015 publicó en su página web las correspondientes Reglas de Participación del proceso de selección **OPC-055-2015**.

7) Que dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Participación del proceso, en concordancia con lo establecido en el Manual de la Actividad Precontractual, Contractual y Postcontractual de Derecho Privado de **FONADE**, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.

8) Que dicho proceso se cerró en Bogotá D.C. el día 9 de diciembre de 2015, presentándose cuarenta y nueve (49) oferentes, tal como consta en el acta de cierre del proceso de selección **OPC-055-2015**.

9) Que de conformidad con lo establecido en los Numerales 2.4.7.2 y 2.4.7.3 de las Reglas de Participación, el día 9 de diciembre de 2015, se determinó con los asistentes el mecanismo de **MEDIA GEOMÉTRICA** para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, dando como resultado lo siguiente:

No.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE AUSENCIA DE MULTAS	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
31	ANILIO ABADÍA SERNA	\$920.806.090	99.98146	20	119.98146	1
39	EDILBERTO MATEUS ALVAREZ	\$920.820.093	99.96673	20	119.96673	2
29	CONSORCIO SFH HELICONIA	\$920.538.427	99.86847	20	119.86847	3

10) Que por lo anterior se encontró como resultado que la oferta más cercana a la **MEDIA GEOMÉTRICA** la cual correspondió a \$920.788.468,06, fue la presentada por **ANILIO ABADÍA SERNA**, por valor de \$920.806.090.

11) Que como resultado del proceso de verificación y evaluación, el Comité Evaluador mediante informe de fecha 16 de diciembre de 2015, recomendó a la Gerente de Unidad del Área de Procesos de Selección de **FONADE** aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO SFH HELICONIA**, habida cuenta que los oferentes ubicados en el orden 1 y 2 respectivamente, no dieron cumplimiento a las condiciones establecidas en las Reglas de Participación, informe que fue ratificado mediante documento de respuesta a observaciones de fecha 23 de diciembre de 2015, de 14 de enero de 2016 y de 4 de febrero de 2016, en este último, recomendando al Subgerente de Contratación de **FONADE** la aceptación de la oferta.

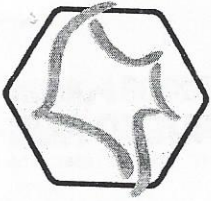
12) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, el Subgerente de Contratación de **FONADE**, procedió mediante comunicación No. 20165300026871 a aceptar el día 4 de febrero de 2016 la oferta presentada por el **CONSORCIO SFH HELICONIA**, en el proceso de selección **OPC-055-2015**.

13) Que los compromisos asumidos por **FONADE** mediante el presente contrato se pagarán con cargo a los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.6259, 6260 y 6261 de 4 de enero de 2016, expedidos por el responsable Fondo Ejecución de Proyectos de **FONADE**.

14) Que el Coordinador Financiero de la Unidad de Desarrollo Territorial de **FONADE**, mediante correo electrónico de 10 de febrero de 2016, indicó sobre la afectación presupuestal lo siguiente:

"...envió la distribución presupuestal correspondiente a la OPC-055-2015:

gma



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Valor a Cargar	ETAPA	Valor a liberar
6261	04/01/2016	217101070001	41518	HONORARIOS CONSULTORIA - VIGENCIA ACTUAL	\$ 48.546.070,00	\$ 48.546.070,00	PRECONS TRUCCION	\$ -
6259	04/01/2016	217109010001	41599	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA -VIGENCIA ACTUAL	\$ 721.366.833,00	\$721.366.833,00	OBRA	\$ -
6260	04/01/2016	217109010001	41600	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA -VIGENCIA ACTUAL	\$ 188.086.115,00	\$158.123.581,00	OBRA	\$29.962.534,00
					\$ 957.999.018,00	\$928.036.484,00		

(...)"

15) Que **EL CONTRATISTA** presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

16) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de **OBRA**, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **FONADE** a **REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA -ANTIOQUIA**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Reglas de Participación y documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte las Reglas de Participación y este contrato y de otra, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerán las Reglas de Participación y sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de **FONADE**, previo concepto de la supervisión, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a **FONADE**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.2 del Estudio Previo del proceso de selección **OPC-055-2015**.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$928.036.484)**, incluido el A.I.U, la constitución de la fiducia, la prima por concepto de la garantía para el buen manejo del anticipo, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.



FONADE
Proyectos que transforman vidas



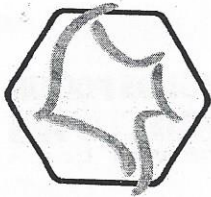
DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

PARÁGRAFO PRIMERO: La oferta económica de EL CONTRATISTA es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
CAPITULO 1: PRELIMINARES						4.639.593
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	700,60	2.841	1.990.405	
1,3	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO e=0.20M	M2	282,20	5.461	1.541.094	
1,4	LETRINA DE 2.0mx1.0m	UN	1,00	448.635	448.635	
1,6	DEMOLICION PLACA DE PISO E=0,15 Mts.	M2	37,80	17.446	659.459	
CAPITULO 2: CIMENTACION Y DESAGUES						42.088.159
2,1	EXCAVACION MANUAL Y RETIRO	M3	38,69	21.601	835.743	
2,2	BASE RECEBO COMUN COMPACTADO	M3	70,06	41.791	2.927.877	
2,3	CONCRETO CICLOPEO	M3	38,87	277.283	10.777.990	
2,4	CONCRETO DE ZAPATAS 3000 PSI	M3	15,03	486.259	7.308.473	
2,5	CONCRETO VIGA DE AMARRE 3000 PSI	M3	22,20	684.878	15.204.292	
2,6	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 2000 PSI	M2	10,76	21.012	226.089	
2,7	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cms (incluye marco y tapa)	UN	2,00	300.118	600.236	
2,8	CAJAS DE INSPECCION DE 80X80X80 cms (incluye marco y tapa)	UN	2,00	401.311	802.622	
2,9	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 250MM (NOVAFORT O SIMILAR)	ML	26,20	54.907	1.438.563	
2,10	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	2,20	458.491	1.008.680	
2,11	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	1,00	479.377	479.377	
2,12	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	1,00	478.217	478.217	
CAPITULO 3: ESTRUCTURAS						205.515.802
3,1	COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	31,80	710.957	22.608.433	
3,2	VIGA AEREA 3000 PSI	M3	45,24	632.056	28.594.213	
3,3	PLACA ENTREPISO E=0.40 mts. 3000 PSI. ALIGERADO CASETON DE GUADUA	M2	300,00	139.130	41.739.000	
3,4	PLACA ENTREPISO E=0.40 mts. LOSA SUPERIOR MACIZA E=0.15M 3000 PSI. ALIGERADO CASETON DE GUADUA (LOSA DE AUDITORIO)	M2	79,04	229.397	18.131.539	
3,5	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO e = 0.10 m	M2	233,52	48.002	11.209.427	
3,6	PLACA ENTREPISO MACIZA 3000 PSI E=0.12 mts.	M2	79,04	74.150	5.860.816	
3,7	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO PDR 60	KG	18291,54	3.107	56.831.815	
3,8	REFUERZOS MALLA ELECTROSOLDADA	KG	938,60	2.778	2.607.431	
3,9	ESCALERAS MACIZA 3000 PSI (ESCALERA DE PISO PARA DESNIVELES)	M3	3,76	520.174	1.955.854	
3,10	RAMPA DE E= 0.12 (incluye viguetas riostras)	M2	76,50	145.328	11.117.592	
3,11	MURO DE CONTENCION	M3	8,11	599.221	4.859.682	
CAPITULO 4: MAMPOSTERIA						36.395.808
4,1	MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 mts.	M2	873,89	24.487	21.398.944	

**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento
Nacional
de Planeación**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

4,2	MURO EN DRY-WALL ESPESOR 10 CM	M2	83,18	47.284	3.933.083	
4,3	DINTELES EN VARILLA INCL. REFUERZO	ML	19,34	15.957	308.608	
4,4	PANEL OFICINA ABIERTA	M2	31,80	338.213	10.755.173	
	CAPITULO 5: PAÑETES					
5,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	1747,78	12897	22.541.119	30.978.149
5,2	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1:4	M2	451,70	13056	5.897.395	
5,3	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	838,44	3029	2.539.635	
	CAPITULO 6: PINTURAS					
6,1	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	1049,10	10.908	11.443.583	28.794.474
6,2	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	M2	451,70	11.974	5.408.656	
6,3	FILOS Y DILATACIONES ESTUCO	ML	838,44	3.863	3.238.894	
6,4	PINTURA EXTERIOR COLOR ROJO REF 1555 TIPO KORAZA (O EQUIVALENTE)	M2	69,40	11.331	786.371	
6,5	PINTURA EXTERIOR COLOR BLANCO REF 2055 TIPO KORAZA (O EQUIVALENTE)	M2	698,70	11.331	7.916.970	
	CAPITULO 7: ENCHAPES					
7,1	ENCHAPE EN PORCELANA CARRARA GRIS (BAÑOS PUBLICOS) H. 1,50	M2	67,88	45.275	3.073.267	7.574.726
7,2	MURETE DUCHA 0.10 X 0.20	ML	1,50	72.565	108.848	
7,3	ENCHAPE ABEDUL CORONA O EQUIVALENTE (BAÑO ALCALDIA)	M2	22,01	128.875	2.836.539	
7,4	INCRUSTACIONES STYLO JGO X 6 CORONA O EQUIVALENTE	JGO	1,00	281.208	281.208	
7,5	INCRUSTACIONES TEMPO BLANCO	JGO	8,00	121.389	971.112	
7,6	REMATE BOCEL ALUMINIO "WHIN"	ML	55,00	3.356	184.580	
7,7	REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO O EQUIVALENTE	UN	12,00	9.931	119.172	
	CAPITULO 8: PISOS					
8,1	ALISTADO PISO E=0.04 - 1:5	M2	685,22	15.970	10.942.963	55.819.244
8,2	ALISTADO PENDIENTADO E IMPERMEABILIZADO E=0.04 - 1:3	M2	22,44	23.058	517.422	
8,3	PISO CERÁMICA ARUBA ARENA O EQUIVALENTE (BAÑOS)	M2	19,29	45.779	883.077	
8,4	PISO PIZARRA NATURAL NEGRO O EQUIVALENTE (BAÑOS ALCALDIA)	M2	3,15	51.366	161.803	
8,5	PORCELANATO EVOKE SIENNA (ACCESO Y CIRCULACION)	M2	215,46	67.280	14.496.149	
8,6	PORCELANATO NUEVA MARBELLA BLANCO (OFICINAS)	M2	179,25	100.203	17.961.388	
8,7	PISO EN MADERA ANTIDESLIZANTE PAPIRO CEREZO CORONA (AUDITORIO) O EQUIVALENTE	M2	93,24	49.411	4.607.082	
8,8	ALISTADO Y ACABADO DE PISO ANTIDESLIZANTE PARA RAMPA ACCESO DISCAPACITADOS	M2	81,07	17.070	1.383.865	
8,9	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE (RAMPAS)	M2	81,07	55.556	4.503.925	
8,10	GUARDA ESCOBA MADERA A=0,08	ML	30,30	11.933	361.570	
	CAPITULO 9: CUBIERTAS					
9,1	AFINADO CUBIERTAS PLANAS (ESPESOR PROMEDIO 5 CM)	M2	198,93	23.247	4.624.526	19.254.403

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co

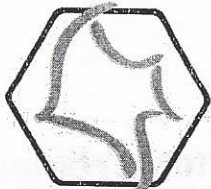


fonadecol



@fonade

Página 5 de 19

**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento
Nacional
de Planeación**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

9,2	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA MANTO FIBERGLASS 400X O EQUIVALENTE	M2	198,93	22.611	4.498.006	
9,3	CUBIERTA EN VIDRIO CON ESTRUCTURA METALICA	M2	69,70	145.364	10.131.871	
	CAPITULO 10: INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					8.012.284
10,1	ACOMETIDA PVC DE 3/4" 5 mts.	UN	1,00	156.476	156.476	
10,2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	20,00	32.147	642.940	
10,3	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	29,10	6.004	174.716	
10,4	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	19,95	7.110	141.845	
10,5	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	5,30	10.732	56.880	
10,6	RED SUMINISTRO PVC 1 1/4"	ML	2,15	12.155	26.133	
10,7	REGISTRO DE 1/2"	UN	2,00	37.864	75.728	
10,8	REGISTRO DE 3/4"	UN	8,00	47.675	381.400	
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS.	UN	2,00	565.742	1.131.484	
10,10	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	9,00	34.795	313.155	
10,11	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	9,00	55.836	502.524	
10,12	SIFÓN PVC-S 2"	UN	11,00	36.926	406.186	
10,13	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	12,64	13.529	171.007	
10,14	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	1,45	18.387	26.661	
10,15	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	78,04	27.135	2.117.615	
10,16	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	2,95	43.982	129.747	
10,17	REVENTILACIÓN 2"	ML	56,00	10.481	586.936	
10,18	BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4"	ML	11,60	24.427	283.353	
10,19	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (EN TUBERÍA PVC- SANITARIA)	ML	11,60	24.427	283.353	
10,20	LLAVE MANGUERA	UN	1,00	13.788	13.788	
10,21	TRAGANTE EN ALUMINIO 4"	UN	11,00	35.487	390.357	
	CAPITULO 11: INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS					60.848.267
	RED DE BAJA TENSIÓN					
11,1	ACOMETIDA PRINCIPAL BT 3(2)+1(4) + 2 Æ 2" PVC TP CU THHN	ML	27,00	114.228	3.084.156	
11,2	TABLERO PARA CONTADOR TRIFÁSICO INCLUYE MEDIDOR, PROTECCIONES Y BARRAJE (VER PLA- NOS)	UN	1,00	2.392.405	2.392.405	
11,3	ACOMETIDA PARCIAL DESDE TC HASTA TD1 EN 3(6)+1(8)+1(10) CU THHN	ML	8,00	30.690	245.520	
11,4	ACOMETIDA PARCIAL DESDE TC HASTA TD2 EN 3(8)+1(10)+1(10) CU THHN	ML	14,00	22.147	310.058	
11,5	PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE Cu de 5/8" x 2,4 m. CON CABLE DE Cu Nº 4 DESNUDO Y ADITIVO PARA OBTENER R<5 OHMIOS	UN	1,00	387.400	387.400	
11,6	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO NTQ CON PUERTA, CHAPA Y TOTALIZADOR MÁS 14 PROTECCIONES PARA TD1	UN	1,00	1.050.926	1.050.926	
11,7	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO NTQ DE 12 CIRCUI- TOS CON PUERTA, CHAPA Y TOTALIZADOR MÁS 9 PROTECCIONES PARA TD2	UN	1,00	852.847	852.847	
11,8	SALIDA DE ALUMBRADO CON INTERRUPCIÓN SENCIL- LA Y/O CONMUTABLE	UN	143,00	101.326	14.489.618	

Página 6 de 19

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co

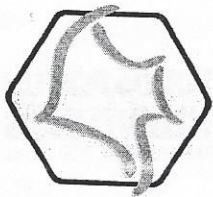


fonadecol



@fonade

jua

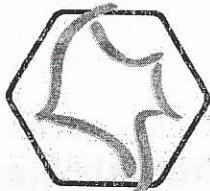
**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento
Nacional
de Planeación**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

11,9	CON LÁMPARA FLUORESCENTE 2X28W DECORATIVA PARA SUSPENDER	UN	10,00	169.863	1.698.630	
11,1	CON LÁMPARA FLUORESCENTE CIRCULAR COMPACTA DE 2X26W - 120V	UN	117,00	68.790	8.048.430	
11,11	CON BALA HALÓGENA 50W	UN	9,00	34.889	314.001	
11,12	CON LÁMPARA RECTANGULAR BASCULANTE PAR METALARC 90W-120V	UN	2,00	162.867	325.734	
11,13	CON LUMINARIA ANTIVANDALISMO METALARC 150W-220V NA	UN	7,00	476.540	3.335.780	
11,14	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE CON POLO A TIERRA 120V-15A	UN	38,00	84.783	3.221.754	
11,15	TOMACORRIENTE GENERAL DOBLE CON POLO A TIERRA 120V-15A AUTOPROTEGIDO TIPO GFCI	UN	16,00	123.527	1.976.432	
11,16	CAJA DE PASO 1,0X1,0X1,0 M. EN MAMPOSTERÍA CON TAPA EN FC 3000 PSI	UN	1,00	600.508	600.508	
	RED REGULADA, VOZ Y DATOS			0	0	
11,17	ACOMETIDAS 3(6)+1(8)+1(10) DE CU THHN PARA UPS	ML	8,00	26.600	212.800	
11,18	UPS TRIFÁSICA DE 5 KVA 123-214V ON-LINE CON AUTONOMÍA DE 16 MINUTOS	UN	1,00	10.655.559	10.655.559	
11,19	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA RED REGULADA 6 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR Y CONMUTADOR MANUAL	UN	1,00	963.723	963.723	
11,2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE COLOR NARANJA, SEÑAL REGULADA 120V- 15A CON POLO A TIERRA AISLADO (INCLUYE CANALETA, ACCESORIOS Y ALUMBRADO)	UN	11,00	121.073	1.331.803	
11,21	GABINETE METÁLICO PARA RACK DE VOZ Y DATOS 15 ESTACIONES O PUESTOS DE TRABAJO (INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS)	UN	1,00	2.314.249	2.314.249	
11,22	SALIDA PARA VOZ Y DATOS EN CABLE UTP CATEGORÍA 6, INCLUYE CANALETA, ACCESORIOS Y CERTIFICACIÓN	UN	11,00	275.994	3.035.934	
	CAPITULO 12: CARPINTERIA MADERA					
12,1	CLOSET TIPO A CEDRO CAQUETÁ FORRADO	M2	6,72	344.583	2.315.598	14.160.447
12,2	PUERTA VENEZIANA 0.75MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	1,00	282.016	282.016	
12,3	PUERTA VENEZIANA 0.80MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	4,00	292.500	1.170.000	
12,4	PUERTA VENEZIANA 0.90MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	1,00	306.869	306.869	
12,5	PUERTA VENEZIANA 1.00MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	3,00	318.600	955.800	
12,6	PUERTA VENEZIANA 1.10MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO O EQUIVALENTE	UN	1,00	325.197	325.197	
12,7	PUERTA VENEZIANA 2MTS PIZANO, MARCO CEDRO MACHO. PIZANO HOJA DOBLE O EQUIVALENTE	UN	2,00	633.449	1.266.898	
12,8	PUERTA CORREDERA 2.0MTS.	UN	1,00	786.692	786.692	
12,9	PUERTA CORREDERA 2.50MTS.	UN	1,00	857.507	857.507	
12,1	PUERTA CORREDERA 1.50MTS.	UN	1,00	702.586	702.586	
12,11	PIRLANES DE MADERA CEDRO MACHO A= 0.15 M	ML	19,50	25.032	488.124	
12,12	ENCHAPE EN MADERA (AUDITORIO)	M2	32,83	143.258	4.703.160	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

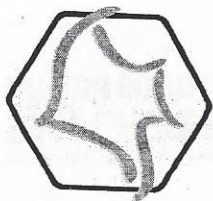
**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento
Nacional
de Planeación**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	CAPITULO 13: CARPINTERIA METALICA					41.110.868
13,1	VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE ANOLOC O EQUIVALENTE	M2	30,20	155.322	4.690.724	
13,2	DIVISIONES PARA BAÑO EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO E=5MM	M2	1,50	285.306	427.959	
13,3	BARRAS DE APOYO PARA DISCAPACITADOS	ML	2,80	84.785	237.398	
13,4	BARANDAS METALICA RAMPA	ML	160,00	125.296	20.047.360	
13,5	ESCALERA CON ESTRUCTURA METALICA CENTRAL, PASOS EN MADERA	UN	3,00	5.235.809	15.707.427	
	CAPITULO 14: APARATOS SANITARIOS					3.984.782
14,1	SUMINISTRO E INST. SANITARIO AVANTI BLANCO O SIMILAR	UN	8,00	240.501	1.924.008	
14,2	SUMINISTRO E INST. SANITARIO MAXIMO O SIMILAR COMPLETO	UN	1,00	354.699	354.699	
14,3	SUMINISTRO E INST. L/MANOS AVANTI O SIMILAR C/PEDESTALBLANCO	UN	8,00	160.744	1.285.952	
14,4	SUMINISTRO E INST. L/MANOS LYRA O SIMILAR CON PEDESTAL C/GRIFERIA	UN	1,00	180.116	180.116	
14,5	JUEGO INCRUSTACIONES ESPACIO	JGO	1,00	128.189	128.189	
14,6	REJILLA CON SOSCO ALUMINIO 2" O EQUIVALENTE	UN	10,00	7.395	73.950	
14,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00	37.868	37.868	
	CAPITULO 15: VIDRIOS Y CERRADURAS					3.431.428
15,1	VIDRIO BRONCE 4 MM (VENTANAS PEQ. E INTERNAS)	M2	9,60	35.817	343.843	
15,2	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	4,02	47.513	191.002	
15,3	VIDRIO 5MM TIPO CRISTAL PARA CUBIERTA SOBRE CELOSIA.	M2	69,31	26.671	1.848.567	
15,4	CERRADURA BAÑO SCHLAGE A - 40S O EQUIVALENTE	UN	9,00	39.878	358.902	
15,5	CERRADURA OFICINAS SCHLAGE A - 50WS O EQUIVALENTE	UN	14,00	39.878	558.292	
15,6	CERRADURA ENTRADA 170 1/4	UN	2,00	65.411	130.822	
	CAPITULO 16: FACHADAS					65.586.400
16,1	FACHADA AUDITORIO PERSIANA METALBRISE HUNTER DOUGLAS O EQUIVALENTE	M2	50,00	605.000	30.250.000	
16,2	FACHADA FLOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO 12MM CON ESTRUCTURA EN HACER O	M2	60,00	452.000	27.120.000	
16,3	PUERTA EN VIDRIO PARA ACCESO PRINCIPAL	M2	12,30	668.000	8.216.400	
	CAPITULO 17: VARIOS					1.720.905
17,1	ASEO GENERAL	M2	705,00	2.441	1.720.905	
	VALOR COSTOS DIRECTOS					629.915.739,00
	VALOR COSTOS INDIRECTOS -CONTRACTUAL -					237.037.292,00
	ADMINISTRACION	29,63%				186.644.033,00
	IMPREVISTOS	3%				18.897.472,00
	UTILIDAD	5%				31.495.787,00
	VALOR IVA 16% SOBRE UTILIDAD	%	16,00%			5.039.326,00
(A)	VALOR TOTAL ETAPA DE OBRA SIN GASTOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO					871.992.357,00

Jue

**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

**DNP** Departamento
Nacional
de Planeación**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	VALOR ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES					41.850.060,00
	IVA 16%		16,00%			6.696.010,00
(B)	VALOR TOTAL ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES					48.546.070,00
(C)	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SIN GASTOS POR CONCEPTO DE ANTICIPO = (A) + (B)					\$ 920.538.427,00
(D)	COSTOS FIDUCIA Y PRIMA MANEJO DE ANTICIPO (*)					7.498.057,00
(E)	VALOR TOTAL PROYECTO = (A) + (B) + (D)					928.036.484,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.6259, 6260 y 6261 de 4 de enero de 2016, expedidos por el responsable del Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE.

PARÁGRAFO TERCERO.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: La afectación presupuestal del valor contractual se realizará de conformidad con lo establecido en el considerando No.14 del presente documento, es decir:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Valor a Cargar	ETAPA	Valor a liberar
6261	04/01/2016	217101070001	41518	HONORARIOS CONSULTORIA VIGENCIA ACTUAL	\$ 48.546.070,00	\$ 48.546.070,00	PRECONSTRUCCION	\$
6259	04/01/2016	217109010001	41599	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA - VIGENCIA ACTUAL	\$ 721.366.833,00	\$ 721.366.833,00	OBRA	\$
6260	04/01/2016	217109010001	41600	CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA - VIGENCIA ACTUAL	\$ 188.086.115,00	\$ 158.123.581,00	OBRA	\$ 29.962.534,00
					\$ 957.999.018,00	\$ 928.036.484,00		

PARÁGRAFO CUARTO.- SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente contrato es el establecido en el numeral 4.3 del Estudio Previo.

PARÁGRAFO QUINTO: Para los casos de Modificación del valor del contrato, definición de cantidades de obra, mayores cantidades de obra y sobre ítems o actividades no previstas, se deberá atender a lo dispuesto en los numerales 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.6 de las Reglas de Participación, respectivamente.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: FONADE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del estudio previo, así:

ETAPA 1. VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES:

FONADE pagará el cien por ciento (100%) del valor total de la Etapa 1 – Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría de la totalidad de los estudios, diseños, presupuesto, APU y especificaciones necesarias para la ejecución de la etapa de obra.

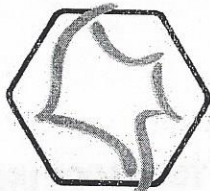
Una vez se obtenga aprobación definitiva del informe correspondiente a la Etapa 1– Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, se podrá dar inicio a la ejecución de la Etapa 2 – Ejecución de la Obra.

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

Página 9 de 19



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Pagos parciales mensuales según avance de obra hasta por el noventa por ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte mensual e informes de Obra debidamente aprobados por la Interventoría, descontando en todo caso el porcentaje de anticipo por amortizar.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Etapa 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en el estudio previo, y de acuerdo con el MMI002 Manual de Interventoría. Dicha entrega será realizada a la Interventoría y a FONADE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de Garantías del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO.- REQUISITOS DE PAGO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Instructivo de Pagos de FONADE, el cual hace parte integrante del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas correspondientes y la certificación por parte del Interventor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Interventor del contrato.

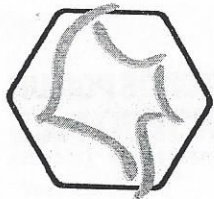
PARÁGRAFO TERCERO.- ANTICIPO: FONADE desembolsará al CONTRATISTA, a título de anticipo, el veinte por ciento (20%) del valor de la Etapa 2 - Ejecución de la obra.

PARÁGRAFO CUARTO.- AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales mensuales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo, pero en todo caso, su amortización total deberá realizarse en la última acta parcial mensual de obra; lo anterior significa que para el pago del acta final de obra ya debe haberse amortizado la totalidad del anticipo entregado. EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado.

PARÁGRAFO QUINTO.- REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo se requiere previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de pago y adicionalmente los siguientes: a. Aprobación de FONADE de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. b. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. c. Suscripción del acta de inicio de obra. d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo, en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo. e. Constitución por parte del CONTRATISTA, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de la fiducia o del patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, previa aprobación expresa por parte del ordenador de gasto de FONADE del contrato respectivo, en el cual deberá establecerse de manera expresa que el beneficiario del mismo será FONADE.

PARÁGRAFO SEXTO.- REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el manejo e inversión del anticipo, se aplican las siguientes reglas: a. EL CONTRATISTA debe invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. FONADE no acepta como gasto amortizable de anticipo los relacionados con la legalización del contrato (pólizas, publicaciones, etc.). b. El anticipo se maneja a través de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, el cual debe establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a éste, necesitan la firma o autorización de EL CONTRATISTA y la del Interventor. c. El costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto totalmente por EL

Handwritten signature



FONADE

Proyectos que **transforman** vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATISTA. d. El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por **FONADE**, el cual debe ajustarse a los porcentajes indicados en la oferta. e. **EL CONTRATISTA** debe permitirle a la interventoría, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos. f. **EL CONTRATISTA** debe rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta. g. En todo caso, la ejecución del anticipo debe justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. h. Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deben ser transferidos a la cuenta en que **FONADE** maneja los recursos para el desarrollo de este proyecto, una vez amortizado el valor entregado por este concepto previo descuento de los gastos financieros derivados de dichos rendimientos. **EL CONTRATISTA** debe remitir copia del correspondiente recibo de consignación.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, entendiéndose que la ejecución de las obras incluyendo los detalles finales no pueden sobrepasar esta fecha y deben estar sustentados en la programación. Los tiempos previstos de contrato son los detallados en el numeral 1.5 de las reglas de participación, así:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD	PLAZO DE ETAPA
ETAPA 1. VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES	Elaborar y complementar estudios técnicos y diseños.	20 DÍAS	1 MES
	Tramitar y aprobar los requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras (*).	10 DÍAS	
ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LA OBRA			6 MESES
PLAZO DEL CONTRATO			7 MESES

(*) Este plazo corresponde al requerido para la aprobación de cualquier requisito que permite dar inicio a la **Etapa 2. Ejecución de la obra**, de acuerdo con las características propias del proyecto.

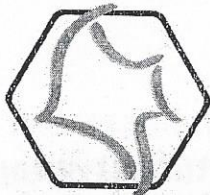
PARÁGRAFO PRIMERO: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes y la suscripción del acta de inicio de la Etapa 2 - Ejecución de la obra, no se cancelará ninguna suma adicional a la establecida en el valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá suscribir un acta de inicio para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes. Posteriormente, terminados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y **FONADE** los productos de la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, **EL CONTRATISTA** deberá suscribir Acta de Inicio para la Etapa 2 - Ejecución de la obra. En todo caso, para efectos del plazo deberá tenerse en cuenta lo establecido en las Reglas de Participación y en el respectivo estudio previo. Las etapas podrán ser suspendidas o prorrogadas, para lo cual se suscribirá el documento correspondiente por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez finalizada la actividad correspondiente a la Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes de la Etapa 1, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la interventoría del contrato la constancia de la solicitud del trámite, así como informe semanal de avance de los trámites requeridos para la aprobación de todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución de las obras, como licencias, permisos u autorizaciones aplicables. Todo sobre costo en el que incurra **EL CONTRATISTA** durante el plazo definido para el Trámite y Aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de **FONADE**.

Una vez se cuente con la Aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras, la Interventoría debe suscribir acta de inicio de la Etapa 2. Ejecución de la obra.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

En caso que el plazo estimado para el trámite y aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras no sea suficiente para la obtención de aprobación de licencias, permisos u autorizaciones aplicables, por caso fortuito, fuerza mayor o terceros, podrá suspenderse el contrato mediante acta hasta que se cuente la aprobación de los requisitos.

En el evento que una vez suspendido el contrato, se evidencie que no es posible la obtención de licencias, permisos u autorizaciones o no es viable la ejecución de las obras, **FONADE** tomará la decisión de no continuar con la ejecución del contrato. En este caso, **FONADE** pagará al **CONTRATISTA** únicamente el valor establecido para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes. Por ningún motivo **FONADE** pagará al **CONTRATISTA** un valor superior al pactado para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes.

Si como resultado de la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, se identifica que existen actividades adicionales, que impliquen costos o plazos superiores a los inicialmente establecidos por **FONADE**, se definirá la necesidad de adición y/o prorroga o terminación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA al terminar la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes, deberá entregar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los respectivos APU's y cotizaciones así como los demás productos que hacen parte de la Consultoría. En caso de que el presupuesto para la construcción de la obra resulte mayor a los valores ofertados, por causas plenamente justificadas, no previsibles y no imputables al **CONTRATISTA**, **FONADE**, a través de la Subgerencia Técnica, determinará la posibilidad de continuar o no con el proyecto y tomará la decisión de:

- Definir si adiciona el valor del contrato y continúa con la construcción de la obra hasta la terminación del proyecto.
- Ejecutar el proyecto hasta donde los recursos lo permitan.
- No ejecutar el proyecto.

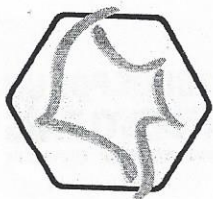
Para el efecto la interventoría y **FONADE** realizarán un análisis del presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.

Si por cualquier circunstancia no se presenta acuerdo entre las partes y se opta por la **NO** ejecución del proyecto, **FONADE** pagará al **CONTRATISTA** únicamente el valor establecido para la Etapa 1 - Verificación y Complementación a los Estudios Técnicos y Diseños Existentes y se entenderá que el contrato se resuelve por mutuo acuerdo sin que por tal motivo las partes puedan reclamar indemnización de perjuicios, compensación o valor alguno.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte **FONADE**. c. Aprobación de **FONADE** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. d. La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la suscripción del acta de inicio. En caso de que la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de obra se entenderá por cumplida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

juan



FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección **OPC-055-2015** que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las contenidas en el **numeral 4.3 y siguientes**, del Capítulo Cuarto de las Reglas de Participación. **6.2. OBLIGACIONES DE FONADE:** Son obligaciones de FONADE las siguientes: **1.** Entregar a EL CONTRATISTA el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA de obra.

PARÁGRAFO: Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato y como consecuencia de ello debe adicionarse la interventoría, FONADE descontará dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA le adeude. En caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, FONADE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar FONADE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENTORIA: Según lo establecido en el numeral 7.6 del Estudio Previo, la interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Interventoría de FONADE, adoptado mediante Resolución No.150 de 9 de marzo de 2011 y actualmente contenido en la versión 8 del 12 de junio de 2015, sus respectivas modificaciones o adiciones, las reglas de participación y el contrato. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades. EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de FONADE.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la Gerencia del Convenio será la persona designada por FONADE para la interacción entre interventoría y CONTRATISTA de obra. Sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

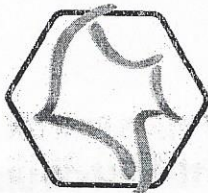
AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Buen manejo de anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución de la etapa de obra y ocho (8) meses más.

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 13 de 19



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA																		
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.																		
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor de la Etapa 2. Ejecución de la obra	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.																		
Calidad del Servicio	30% del valor de la Etapa 1.	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.																		
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato. Debe contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes: <table><tr><th>Subamparo</th><th>Límite Asegurado</th></tr><tr><td>Daños patrimoniales y extra patrimoniales</td><td>Sin Sublímite</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas</td><td>Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil patronal</td><td>50% del límite asegurado</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil por gastos médicos</td><td>\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento</td></tr><tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>50% del límite asegurado</td></tr><tr><td>Operaciones de transporte, cargue y descargue</td><td>50% del límite asegurado</td></tr><tr><td>Uso de maquinaria y equipo</td><td>Sin Sublímite</td></tr><tr><td>Contaminación súbita y accidental</td><td>Sin sublímite</td></tr></table>	Subamparo	Límite Asegurado	Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite	Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista	Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado	Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento	Vehículos propios y no propios	50% del límite asegurado	Operaciones de transporte, cargue y descargue	50% del límite asegurado	Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite	Contaminación súbita y accidental	Sin sublímite
Subamparo	Límite Asegurado																			
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite																			
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite pero con posibilidad de recobro al Subcontratista																			
Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado																			
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento																			
Vehículos propios y no propios	50% del límite asegurado																			
Operaciones de transporte, cargue y descargue	50% del límite asegurado																			
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite																			
Contaminación súbita y accidental	Sin sublímite																			

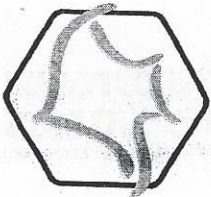
PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte **CONTRATISTA**. EL **CONTRATISTA** debe allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL **CONTRATISTA** debe entregar a **FONADE**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas, con excepción de la llamada a amparar la estabilidad y calidad de obra y calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la obra por parte de la Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS: EL **CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.8 de las Reglas de Participación.

PARÁGRAFO QUINTO.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL **CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **veinte por ciento (20%) valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **FONADE** y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a **EL CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión, **FONADE** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE** fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al

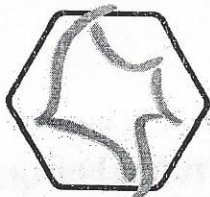
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 15 de 19

**FONADE**Proyectos que *transforman* vidas**DNP** Departamento
Nacional
de Planeación**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GARANTE. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y penal pecuniaria. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **FONADE** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y **EL GARANTE** podrán presentar un escrito de reconsideración ante **FONADE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **FONADE** por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hay lugar a la exigibilidad de las cláusulas de apremio y penal pecuniaria, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. **D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, **FONADE** podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **FONADE** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

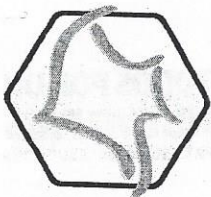
PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de **FONADE** referentes a cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

jur



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

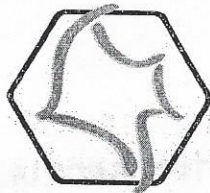
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; e) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; j) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); k) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, **FONADE** podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación; l) Por mutuo acuerdo; m) Por orden legal judicial; n) Por las demás causas dispuestas en la ley. Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **FONADE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

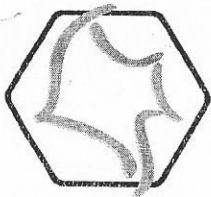
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por **FONADE**. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la

Ja



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **FONADE** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de **FONADE** y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma en Bogotá, a los 18 FEB 2016

POR FONADE,

POR EL CONTRATISTA,


JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES
Subgerente de Contratación


LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
Representante Consorcio SFH Heliconia

Proyectó: Astrid Angélica Vela Martínez - Abogada - Subgerencia de Contratación - FONADE.
Revisó: Abogada(o) - Subgerencia de Contratación - FONADE. *B*
Revisó: Luis Fernando Torres Ramírez - Gerente Unidad Área Procesos de Selección y Contratación - FONADE

Jorge E. López

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL		CÓDIGO:	FMI027
			VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS		VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO DISEÑO Y OBRA
CONTRATO No. 2160562
CONTRATISTA CONSORCIO SFH HELICONIA
OBJETO REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACION A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INTERVENTOR CONSORIO FABRICAS MMC-030
SUPERVISOR ING. WILMAN VARGAS

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	UN (1) MES + 30 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	26-jun-16
VALOR EJECUTADO	48.546.070,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA

2016

31

DEL MES DE

JULIO

DE

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Visita sitio obra revisión medidas lote	GL	1,00	1.260.000,00	1.260.000,00
2	Revisión diseños técnicos existentes y ajustes	GL	1,00	39.330.060,00	39.330.060,00
3	Entrega de cantidades, planos constructivos, presupuesto final y apu's definitivos	GL	1,00	1.260.000,00	1.260.000,00
SUBTOTAL					41.850.060,00
ADMINISTRACIÓN				0,00%	-
IMPREVISTOS				0%	-
UTILIDAD				0%	-
IVA/ UTILIDAD				16%	6.696.010,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					48.546.070,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					48.546.070,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA

LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

OSCAR MAURICIO DAVILA TARAZONA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

Entre los suscritos a saber, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382 de Ibagué, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, con NIT 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.694.846 de Cali, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las **PARTES** e individualmente como la **PARTE**. Hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** (en adelante "el Contrato"), que se regirá en general por las normas civiles y comerciales colombianas, así como por: a) lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante "TCC") establecidos para la INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019, b) el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, c) el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el **CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA**, y, d) de manera particular y especial, por las siguientes cláusulas pactadas, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el **FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)**, como una "...cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.

Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo."

"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

2. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "PNIE") para la implementación de la jornada única escolar.

3. Que el MEN y el CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 el 22 de octubre de 2015, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE (en adelante el "PA FFIE"), cuyo objeto es *"administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015"*.

4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

"(...)

f. *Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...)*
b. *Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo contratista bajo tales contratos.*

g. *Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.*

" (...)

k. *Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"*

5. Que cumplidas las condiciones que se precisan, modificado por el Parágrafo 4 del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, el régimen de contratación aplicable para los proyectos que se adelanten por el PA FFIE *"...estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales (...)"*

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

6. Que el PA FFIE y de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto impartió el Comité Fiduciario del PA FFIE, adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: **"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"** de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.

7. Que, de acuerdo con la audiencia de desempate de fecha 06 de Diciembre de 2019, de la mencionada Invitación Abierta, publicada el mismo día, se determinó que el contratista **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo **93: Valle del Cauca**.

8. Que el mencionado contratista cumple con las condiciones de asignación de proyectos establecidas en el numeral 9.2 de los términos de la convocatoria.

9. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE, en sesión No. 307 llevado a cabo el día 13 de enero de 2020 seleccionó al CONTRATISTA **LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE**, para la ejecución de las obras del Grupo **93: Valle del Cauca**, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE para emitir la carta de aceptación de la propuesta presentada por éste y suscribir el contrato derivado de la invitación abierta No 013-2019.

10. Que el CONTRATISTA ha cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 3.31 de los Términos de Condiciones Contractuales de la INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para efectos de la suscripción del presente contrato.

11. Que con base en tales manifestaciones las PARTES suscriben el presente Contrato de Obra, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE.

SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO: Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"**

Página 3 de 20

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
93	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	SIMON BOLIVAR	1		
	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SIMON BOLIVAR	1		
	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ATANASIO GIRARDOT	ATANASIO GIRARDOT	1		
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	1		
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIXTO MARIA ROJAS	TRINIDAD VIAFARA		1	

PARAGRAFO PRIMERO: Cada uno de estos proyectos se adelantará bajo la modalidad de valores unitarios fijos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de establecer improcedente técnica o jurídicamente la ejecución del objeto contractual en cualquiera de las Instituciones Educativas referidas en la presente cláusula, como resultado de que se reporte una NO viabilidad en el informe de diagnóstico emitido por parte del Contratista de Obra, y ésta sea aprobada por el interventor y verificada por la UG-FFIE, las mismas podrán ser reemplazadas por otras Instituciones Educativas, ubicadas en la misma región, por un valor similar y correspondiente a la misma línea de inversión, de acuerdo con los procesos de priorización del Ministerio de Educación Nacional para tal fin; o de no ser posible su reemplazo, las partes acuerdan retirar dicha Institución Educativa del Alcance del Contractual, y proceder a la liberación del recurso correspondiente.

PARAGRAFO TECERO: En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y el contrato de Obra prima el Anexo Técnico. En caso de contradicción entre los TCC y el Contrato de obra prima lo indicado en los TCC.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma de **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.100.000.000)** incluido los costos directos, AIU, IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas, contribuciones requeridos para la correcta ejecución del objeto contratado.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo previsto para tal efecto en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 3.10, 8.6, 8.7, 8.8 y en el Anexo Técnico. Los pagos se realizarán, dentro de los quince (15)

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este Contrato y en los TCC, previa radicación de la factura y demás documentos que se requieran para tal efecto, y conforme los valores establecidos para la ejecución en cada una de las Instituciones Educativas, como se señala a continuación:

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
93	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	SIMON BOLIVAR	\$ 150.000.000	\$ -	
	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SIMON BOLIVAR	\$ 150.000.000	\$ -	
	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ATANASIO GIRARDOT	ATANASIO GIRARDOT	\$ 150.000.000	\$ -	
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	\$ 150.000.000	\$	
	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIXTO MARIA ROJAS	TRINIDAD VIAFARA	\$	\$ 500.000.000	

El pago se realizará en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique previamente el CONTRATISTA, para lo cual debe remitir al CONTRATANTE la certificación bancaria correspondiente.

Para efectuar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y cumplir con los demás requerimientos que se hayan establecido para tal efecto.

En todo caso, EL CONTRATISTA declara conocer que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad de los recursos que se le vayan transfiriendo al PA-FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 184 de la ley 1955 de 2019 y la Resolución 108116 de 2016 del MEN.

PARÁGRAFO: El término establecido para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma las facturas junta con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato es de seis (06) meses, de acuerdo con el cronograma de ejecución para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, que deberá corresponder al inicio de la Fase 1 del mismo, la cual deberá ser suscrita una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución del presente Contrato se encuentran establecidos en los TCC, conforme a la distribución del Anexo No. 2., y en concordancia con las Instituciones Educativas relacionadas en la Cláusula Segunda, así:

Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede
VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	SIMON BOLIVAR
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SIMON BOLIVAR
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	ATANASIO GIRARDOT	ATANASIO GIRARDOT
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	JOSE MARIA CORDOBA	UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA
VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	SIXTO MARIA ROJAS	TRINIDAD VIAFARA

El CONTRATISTA deberá ejecutar los proyectos correspondientes al Grupo para el cual fue seleccionado de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.
2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico para ejecutar los estudios, diseños obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, y las obras contempladas en este contrato.
3. Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en la matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Realizar y ejecutar los estudios, diseños y las obras objeto del Contrato, en la forma, tiempos,

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

características y condiciones establecidas y formuladas en los TCC y en los anexos técnicos.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.
6. Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico establecido para el desarrollo del Contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.
9. No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.
10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.
12. Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.
13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.
14. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.
15. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato.
16. Tramitar y obtener aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de cualquier labor o trabajo adicional requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los TCC y sus Anexos.
17. Vincular y tener a disposición el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en el Anexo Técnico y en la oferta presentada por el CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.

Página 7 de 20

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"**

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

18. Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.
19. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.
20. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
21. Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.
22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
23. Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Esta obligación incluye la concurrencia a las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos derivados de presente Contrato.
24. Convocar y realizar las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos asignados derivados de presente Contrato, de conformidad con el TCC y sus anexos.
25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.
26. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los TCC.
27. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la entrega y puesta en funcionamiento del(los) Proyecto(s) requerido(s) objeto del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.
28. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.

Página 8 de 20
"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

29. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y talleres que programe el Gobierno Nacional para efectos de la promoción de bienes y servicios nacionales.
30. Garantizar la contratación o vinculación de personas provenientes de la región y Entidades Territoriales en las cuales se ejecutarán los Proyectos requeridos para el cumplimiento del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a realizar reportes mensuales sobre el personal, especificando la cantidad de personas de los Grupos o entidades territoriales, y el tipo de contratación o vinculación.
31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
32. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
33. Cuando en la obra se encuentren trámites de permisos provisionales sin concluir, el contratista debe continuar con las gestiones pertinentes o en su defecto desistir de la solicitud realizada por el anterior contratista, e iniciar el proceso nuevamente, en ambos casos no se deberá afectar el plazo contractual.
34. Diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto. Para lo cual el PA-FFIE incluyó en la estructura de costos de la administración un profesional eléctrico con la dedicación requerida para desarrollar este producto.
35. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
36. Si se requiere realizar algún diseño o ajuste a los mismos para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados por el contratista de obra, aprobado por la interventoría y revisados por la UG-FFIE. La Entidad estimó entre la estructura de costos de la administración una mayor dedicación del personal profesional, ensayos, laboratorio, gasto de oficina, papelería, plotter entre otros, que se requieran para ejecución de algún diseño.
37. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.
38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el INTERVENTOR y el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena

Página 9 de 20

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"**

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, cuyo recibo a satisfacción deberá ser avalado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga con el Contratista:

1. Obrar lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato, así como aquellas previstas en los TCC, sus Adendas y Anexos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor entregado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV De 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV De 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2500 SMMLV e inferior o igual a 10000	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

	SMMLV El cinco (5%) del valor del contrato cuando su valor sea superior a 10000 SMMLV; caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75000 SMMLV.	
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Estabilidad y calidad de obra	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
Todo riesgo en construcción	Para los amparos: básico, terremoto, erupción volcánica, maremoto, inundación, mantenimiento, HMCC / AMIT / terrorismo, por el cien (100%) del valor del contrato. Para RCE (incluida RCE cruzada) aplica la misma proporción de la RCE. Remoción de escombros hasta 100 SMMLV. Hurto, hurto calificado y bienes bajo custodia, control y/o supervisión hasta 200 SMMLV	Debe cubrir los daños que accidentalmente ocurran a los bienes asegurados, durante la vigencia del contrato, incluyendo daños por acción de la naturaleza, acciones u omisiones del contratista en cumplimiento de sus funciones, hurto y hurto calificado RCE y RCE cruzada, gastos de remoción de escombros, AMIT, HAMCCP, propiedades adyacentes, propiedades bajo custodia, control y/o supervisión.

Para efectos de la constitución de estas garantías deberán tenerse en cuenta la siguiente información y condiciones:

- ASEGURADO/ BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA DE SEGURO:** En las anteriores garantías, el asegurado — beneficiario deberá ser ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2.
- BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍA BANCARIA:** Cuando se trate de garantía bancaria: Será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE - NIT No. 830.053.812-2.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

3. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

Deberán acompañarse con las pólizas los recibos de pago que permitan verificar la entrada en vigencia de las mismas y sus clausulados generales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir garantías, las cuales deben ser allegadas a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional al CONTRATANTE "por los hechos realizados por el contratista y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a informar a la respectiva compañía de seguros, cualquier modificación del estado de riesgo en que se otorga la póliza de seguros, igualmente se obliga a informarle cualquier modificación del presente Contrato y la modificación de las obligaciones contraídas dentro del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: La constitución de las garantías a las que hace referencia esta cláusula no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales, ni de las aquí establecidas en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA se obliga a durante el plazo de ejecución del contrato a mantener vigentes las garantías constituidas en tal virtud. Las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del CONTRATANTE. Así mismo, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes los seguros y garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, so pena que se entienda tal situación como un incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a la garantía, el Contratista deberá subsanarla en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de no asignarle el Grupo asignado, quedando facultado el CONTRATANTE para asignarlo a otro Contratista en los términos descritos en el numeral 3.31 de los TCC.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, salvo expresa autorización escrita del CONTRATANTE, previa evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras definidas en los Términos de Condiciones Contractuales de la presente invitación.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cesión del presente Contrato Marco o de los Acuerdos de Obra, deberá verificarse la Capacidad Residual del cesionario presentado como requisito adicional para obtener la autorización escrita del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La metodología de cálculo de la Capacidad Residual se encuentra definida en los TCC numeral 5.3.5 basado en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente de Obra Pública (G-VCRP-02) de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA que esté conformado como estructura plural, no podrá, sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE, modificar a título de cesión total o parcial la conformación, posición y porcentaje de participación de las empresas que conforman la estructura plural.

PARÁGRAFO CUARTO: La cesión a la que se refiere la presente cláusula también incluye la cesión de los derechos económicos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato de Obra. Sin embargo, podrá subcontratar parte de las actividades que integran el Contrato de Obra con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, no tendrá ningún vínculo contractual con el subcontratista, por tanto, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el PA - FFIE por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra. En consecuencia, el PA - FFIE no será solidario por ningún tipo de obligación adquirida por EL CONTRATISTA ni pagos diferentes a los establecidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por parte del Contratante:** El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el presente Contrato en los siguientes eventos:
 - a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases. En tal evento se deberá agotar el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta del presente contrato.
 - b. El incumplimiento de lo declarado en el compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - c. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - d. En el caso en que el CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

- e. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA.
- f. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
- g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
- h. Cuando sobre el CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en la ley y en los TCC.
- i. Cuando se hubiere decretado la nulidad del acto que define el orden de elegibilidad del Contratista por parte de la jurisdicción ordinaria.
- j. Cuando el CONTRATANTE encuentre que el CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del presente contrato, lo indujo en error.
- k. Por imposibilidad en la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, con excepción señalada en el literal k, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
- b. Se harán efectivas la Cláusula Penal Pecuniaria y las garantías a que haya lugar.
- c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, sin perjuicio de las compensaciones o salvedades a que haya lugar.
- d. Se podrán reasignar los proyectos con los recursos dispuestos para su ejecución.

En el evento señalado en el literal k, las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
- b. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

2. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
3. Las demás establecidas en los TCC y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el CONTRATISTA se halle incurso en alguno de los literales señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, con excepción de los literales a) y k), el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, la situación de encontrarse incurso en alguno de estos eventos, para que el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación se pronuncie sobre los mismos, y presente las alternativas para subsanarlos. Vencido el plazo acordado para subsanar la causal presentada, y el CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para su subsanación, el CONTRATANTE dará por terminado anticipadamente el contrato. En este evento procederá a la liquidación del Contrato y harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en la cláusula décima quinta.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA SEXTA. PENAL DE APREMIO: Si hay incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el contratista pagará una pena moratoria equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retardo injustificado, sin superar la mitad del porcentaje establecido para la cláusula penal, conforme a lo conceptuado por la interventoría, y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. En caso de retardo imputable al Contratista en la constitución de las garantías contractuales, la penal moratoria será equivalente al 0.2% de los valores que deberá asegurar el contratista, por cada día de retraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptuado por la interventoría evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal cuyo monto será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratante deberá descontar el valor correspondiente a las penas antes mencionadas, tanto de la penal de apremio como de la cláusula penal, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto (Compensación). De no ser posible el descuento total o parcial, éste se obliga a consignar en la cuenta que el contratante indique el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el presunto incumplimiento se evidencie con

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, se suspenderán los plazos para su liquidación hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL. Cuando se presente un posible incumplimiento, parcial o total del contrato, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el PA-FFIE, según reporte del interventor del Contrato, se deberá observar el siguiente procedimiento: (i) El PA-FFIE mediante comunicación dirigida al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual atribuible al CONTRATISTA, acompañado del informe del interventor en el que se sustente el mismo y las pruebas que soporten dicha comunicación; de igual forma, se enunciarán las cláusulas contractuales, o disposiciones de los TCC o de sus anexos técnicos, presuntamente incumplidas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA conforme a la tasación de la sanción realizada por la interventoría. En la misma comunicación se establecerá el plazo para que el CONTRATISTA y el GARANTE presenten los descargos respectivos y hagan solicitudes probatorias, escrito que deberá radicarse en el PA-FFIE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación. (ii) Una vez realizados los descargos y evaluada la pertinencia, utilidad y conducencia de las pruebas solicitadas o en caso de que se hayan practicado las mismas, el PA-FFIE, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éstos, mediante decisión motivada que constará por escrito, procederá a resolver sobre la procedencia o no de la sanción contractual. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento, se aplicará la tasación de la suma a pagar a favor del PA-FFIE a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, y en caso de incumplimiento grave o total se ordenará la terminación anticipada del contrato, así como su liquidación en el estado en que encuentre. La respectiva decisión se notificará al CONTRATISTA y al GARANTE, quienes podrán presentar escrito de reconsideración dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la notificación de la decisión, el cual deberá ser decidido por EL PA-FFIE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del escrito. Si EL CONTRATISTA, y EL GARANTE deciden no presentar el escrito de reconsideración se procederá al cobro o descuento de la penal moratoria y/o cláusula penal según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Los plazos establecidos en el presente procedimiento con excepción al señalado para presentar los descargos por parte del CONTRATISTA y EL GARANTE y del previsto para presentar el escrito de reconsideración por parte del CONTRATISTA y el GARANTE, podrán ser prorrogados por parte del CONTRATANTE, por un término igual al inicialmente señalado cuando lo considere necesario para el correcto desarrollo de la presente actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior procedimiento se aplica también para cualquier evento de declaratoria de siniestro de las garantías previstas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA: La interventoría del contrato estará a cargo de una firma que será contratada para este efecto. El interventor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informado al PA-FFIE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor está facultado para modificar el contenido y alcance del contrato celebrado entre EL CONTRATISTA y EL PA-FFIE, ni de eximir al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades. La vigilancia integral de este contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con el Manual del interventor del PA-FFIE el cual forma parte de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente Contrato podrá modificarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las Partes, modificación que deberá constar por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo, previo concepto del INTERVENTOR, cuando se considere que existen razones jurídicas o técnicas que la fundamenten. La suspensión se realizará mediante acta suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, y en la misma se determinará el plazo o la condición para reiniciar el Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En caso de modificación o suspensión del Contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías constituidas, de manera que se mantengan los términos establecidos en este Contrato, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT-: El CONTRATISTA o sus integrantes, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativo, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o encontrarse incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Además el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obligan de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la Fiduciaria considere necesarios para controlar el riesgo de LAFT.

El CONTRATISTA deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige EL CONTRATANTE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de ALIANZA FIDUCIARIA S.A y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el CONTRATANTE estime pertinentes.

Asimismo, suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales, de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal, el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, el CONTRATANTE está facultado legalmente para compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE, sus sociedades consorciadas, el PA FFIE, el MEN y con el CONTRATISTA ni con el personal a cargo del mismo, así como tampoco con los subcontratistas que este llegare a vincular.

El CONTRATISTA obra de forma independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda su vigencia a la Contratación de los trabajadores, servicios, bienes o equipos, que requiera para ejecutar las obras contratadas.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que vincule para la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del CONTRATISTA el pago de los salarios y las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social exijan o su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas. De la misma manera corresponde al CONTRATISTA asumir, cuando a ello hubiere lugar, el pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por incumplimiento de sus obligaciones.

El CONTRATANTE, podrá verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar el CONTRATISTA a su personal. A su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que por escrito le sea remitido, la información que al respecto le solicite EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,
- b) Los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos,
- c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes.
- d) El Manual de Contratación del PA - FFIE.
- e) Manual de supervisión e interventoría del PA FFIE.

VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: EL PA-FFIE procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa dentro de los treinta (30) días siguientes luego de la convocatoria a arreglo directo por cualquiera de las partes, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. Las partes asumirán, cada una por su cuenta, los costos derivados del empleo de cualquiera de estos mecanismos.

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, en los términos establecidos en el presente Contrato y en los TCC.

TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información contenida en cualquier medio, que indistintamente aporten u obtengan en desarrollo del presente Contrato de Obra, so pena de considerarse como incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución

Página 19 de 20

"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BSW"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1118-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE.

requiere de la aprobación, por parte del PA-FFIE, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 13 FEB 2020, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE


FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal

CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

Actuando única y exclusivamente como vocero
y administrador del PATRIMONIO
AUTÓNOMO DEL FONDO DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

EL CONTRATISTA


LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
cédula de ciudadanía No. 16.694.846 de Cali

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"**



ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 2

FORMATO FE-1-022

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No.1380-1118-2020

En Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron las siguientes personas: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JIR con NIT No. 901.380.111-7 como INTERVENTOR y LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE, en nombre propio con C.C No. 16.694.846 de Cali como CONTRATISTA, identificados civilmente como aparece al pie de sus firmas para suscribir la presente acta de terminación del contrato de obra fase 2, en los siguientes términos:

OBJETO	"EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."					
CONTRATISTA	: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE					
INTERVENTOR	: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR					
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 2	: 5 MESES	FECHA DE INICIO DE LA FASE 2:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>3</td> <td>7</td> <td>2020</td> </tr> </table>	3	7	2020
3	7	2020				
		FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 2:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>2</td> <td>12</td> <td>2020</td> </tr> </table>	2	12	2020
2	12	2020				
REGIÓN	: PACIFICO	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: JOSE MARIA CORDOBA	RURAL:	☒			
	SIXTO MARIA ROJAS	RURAL:	☒			
	ATANASIO GIRARDOT	RURAL:	☒			
	RODRIGO LLOREDA CAICEDO	RURAL:	☒			
	MARIA AUXILIADORA	RURAL:	☒			
NOMBRE DE LA SEDE INTERVENIR	: JOSE MARIA CORDOBA	RURAL:	☒			
	TRINIDAD VIAFARA	RURAL:	☒			
	ATANASIO GIRARDOT	RURAL:	☒			
	SIMON BOLIVAR	RURAL:	☒			
	SIMON BOLIVAR	RURAL:	☒			
DIRECCIÓN DEL PREDIO	: TIMBA	BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:	TIMBA			
	QUINAMAYO	BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:	QUINAMAYO			
	CHOCOCITO	BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:	CHOCOCITO			
	SAN JOAQUIN	BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:	SAN JOAQUIN			
	ALTO SAN MARCOS	BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:	ALTO SAN MARCOS			
CAUSAL DE TERMINACIÓN	: TERMINACION DE OBRA					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: \$	1.100.000.000,00				
VALOR TOTAL EJECUTADO	: \$	1.098.969.518,00				
SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE	: \$	1.030.482,00				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	: \$	109.889.570,00				

RECIBO DE PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
1	SEDE JOSE MARIA CORDOBA CORREGIMIENTO TIMBA - JAMUNDI				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
	FASE 2 CONSTRUCCIÓN				
1	PRELIMINARES				
1.1	OBRAS PRELIMINARES				
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,85		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	135,28		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	10,95		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	8,94		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	33,26		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	10,25		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	12,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.36	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	11,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA				
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
4	ESTRUCTURA				
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,16		OCTUBRE 28 DE 2.020
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	5,53		OCTUBRE 28 DE 2.020
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS				
7.6.6	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN	18,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
7.7	SALIDAS SANITARIAS				
7.7.6	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UN	18,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.6	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UN	16,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.7	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UN	4,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
9	PAÑETES				
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	ML	268,41		OCTUBRE 28 DE 2.020
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	6,60		OCTUBRE 28 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	178,41		OCTUBRE 28 DE 2.020
10	PISOS				
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
10.1.2	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=4	M2	29,63		OCTUBRE 28 DE 2.020
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.2	CUBIERTAS				
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	478,70		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	6.230,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	820,26		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.20	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	507,34		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.3	ACCESORIOS Y OTROS				
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=30 cm.	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
12	CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA				
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
14	ENCHAPES				
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	125,99		OCTUBRE 28 DE 2.020
14.2	ENCHAPE SOBRE MESONES				
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	6,60		OCTUBRE 28 DE 2.020
15	ILUMINACION				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	16,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.1	APARATOS SANITARIOS				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	5,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.38	SANITARIO INFANTIL MANCESA 2634 (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2	ACCESORIOS				
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.4	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)				
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
17.2	DIVISIONES				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	2,48		OCTUBRE 28 DE 2.020
18	PINTURA				
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA				
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	199,25		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	348,97		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	ML	318,70		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.2	PINTURA SOBRE METAL				
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	437,91		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2	66,43		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	437,91		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.4	VARIOS - PINTURA				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	388,23		OCTUBRE 28 DE 2.020
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS				
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	15,95		OCTUBRE 28 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
2	SEDE TRINIDAD VIAFARA CORREGIMIENTO QUINAMAYO - JAMUNDI				
	FASE 2 CONSTRUCCIÓN				
1	PRELIMINARES				
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	15,88		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	141,63		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	7,58		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.9	DEMOLICION MUROS PANELES PREFABRICADOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	20,48		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	14,25		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	367,68		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.15	DEMOLICION PISOS EN TABLON (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	144,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.10 (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	6,37		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	27,43		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	19,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
1.3.28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	26,63		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	351,10		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.35	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	5,60		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.36	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	319,41		DICIEMBRE 4 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	25,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	33,67		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	68,80		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,93		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	226,46		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	202,95		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	565,71		DICIEMBRE 4 DE 2.020
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	702,97		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS				
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	16,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	17,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	25,60		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	28,70		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	32,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	26,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	8,20		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA				
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	5,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
3.4.6	TRAMPA DE GRASAS 1.2 X 1.5 M	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
4	ESTRUCTURA				DICIEMBRE 4 DE 2.020
4.1	ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO				
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,80		DICIEMBRE 4 DE 2.020
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,52		DICIEMBRE 4 DE 2.020
4.3	LOSAS DE ENTREPISO EN CONCRETO				
4.3.9	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
5	MAMPOSTERIA				
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
5.2.7	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2	74,28		DICIEMBRE 4 DE 2.020
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	55,24		DICIEMBRE 4 DE 2.020
5.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES				
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	968,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	4,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.2	CONEXION A TANQUES				
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA				
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	30,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	20,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7.4.45	TUBERIA PVCP 315 PSI DE 1/2"	UN	60,30		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS				
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	33,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
7.7	SALIDAS SANITARIAS				
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	15,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	23,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.1.9	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	4,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	34,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES				
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	92,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	70,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	252,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	72,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.3.31	CABLEADO 3#6 + 1#10	M	70,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES				
8.4.1	TABlero DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
8.4.9	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 40/60 A	UN	5,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
9	PAÑETES				
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M	1.455,18		DICIEMBRE 4 DE 2.020
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2	7,53		DICIEMBRE 4 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	285,74		DICIEMBRE 4 DE 2.020
10	PISOS				
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	305,21		DICIEMBRE 4 DE 2.020
10.2	ACABADOS PISOS				
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2	405,70		DICIEMBRE 4 DE 2.020
10.3	GUARDAESCOBAS				
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0.10 m	M	19,04		DICIEMBRE 4 DE 2.020
10.4	GRADAS				
10.4.4	GRADAS EN GRAVILLA LAVADA DE 0.30	M	49,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.2	CUBIERTAS				
11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INYECTADO EN LINEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD 38 KG/M3 E=30 A 50 MM INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	600,11		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	562,70		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M	238,64		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	7.490,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	2.123,27		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.3	ACCESORIOS Y OTROS				
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	20,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=30 cm.	M	44,02		DICIEMBRE 4 DE 2.020
12	CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA				
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	4,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 1,00 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	15,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2			DICIEMBRE 4 DE 2.020
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)		29,26		DICIEMBRE 4 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2	6,72		DICIEMBRE 4 DE 2.020
14	ENCHAPES				
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	190,44		DICIEMBRE 4 DE 2.020
14.2	ENCHAPE SOBRE MESONES				
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	4,50		DICIEMBRE 4 DE 2.020
15	ILUMINACION				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	34,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.1	APARATOS SANITARIOS				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	11,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	4,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	9,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.1.38	SANITARIO INFANTIL MANCESA 2634 (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.2	ACCESORIOS				
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	12,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	9,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
16.4	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)				
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	6,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
17.2	DIVISIONES				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	1,66		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18	PINTURA				
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA				
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	149,91		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	1.161,86		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	610,43		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M	1.496,09		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.2	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA				
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2	108,48		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	1.058,56		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2	181,93		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	624,13		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.4	VARIOS - PINTURA				
18.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	10,47		DICIEMBRE 4 DE 2.020
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	337,67		DICIEMBRE 4 DE 2.020
19	CERRADURAS Y VIDRIOS				
19.1	CERRADURAS				
19.1.12	CERRADURA SCHLAGE ENTRADA A-80 PD	UN	9,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
20	OBRAS EXTERIORES				
20.5	OTROS - ZONAS EXTERIORES				
20.5.5	CANAL EN CONCRETO CON LADRILLO REJILLA SECCION ,20 X ,40	M	15,80		DICIEMBRE 4 DE 2.020
25.7	COCINAS				
25.7.4	Arrancador o guardamotor para protección del motor del extractor, trifásico con capacidad de 5,0 HP con caja o cofre. Se hará con un contactor provisto al menos con botones que accionan adecuadamente las funciones de arranque y parada del motor, protegido contra sobrecorrientes por un relé térmico, el arrancador debe instalarse próximo a la zona de la campana y debe ser de fácil acceso para operar el sistema cuando se requiera.	UN	1,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
25.7.15	Mesón en acero inoxidable con dimensiones de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura, calibre 16 tipo 304-2B, salpicadero posterior de 9 a 10 cms de altura, tapa con refuerzos en la parte inferior en forma longitudinal o transversal en perfiles de acero común en forma de "U" soldados a la tapa con acabado satinado. Patas inoxidables de 1 5/8" con bases ajustables hasta 1" en acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan, a una altura de 25 cms a 30 cms sobre el piso terminado revisando que permita la apertura fácil del taparegistro de agua. Esquineras en acero inoxidable calibre 18 para sujetar la tapa y las patas para conformar un conjunto sólido y estructurado.	M	5,93		DICIEMBRE 4 DE 2.020
25.7.16	Poceta en acero inoxidable formando una sola pieza con el mesón en acero inoxidable el cual tiene dimensiones aproximadas de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura y con salpicadero posterior de 9 a 10 cms de altura, con fondo bordeado inclinado en forma de "V" invertida al centro para evitar estancamiento de agua; las dimensiones aproximadas de la poceta son: 0,60 x 0,40 x 0,30 profundidad. Incluye soldadura y pulimento en tapa.	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
25.7.18	Mesón en acero inoxidable calibre 16 para el muro de servicio y recibo de losa sucia, con dimensiones aproximadas de 0,65 de ancho x 0,90 de altura, con pestaña en acero inoxidable para zona de ventana de paso de aprox. 0,40 cms de ancho con pie de amigo formando una sola pieza con el mesón. Tapa con refuerzos en la parte inferior, patas inoxidables de 1 5/8" con bases ajustables hasta 1" en acero inoxidable, entrepaño en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan. Esquineras en acero inoxidable calibre 18.	M	1,43		DICIEMBRE 4 DE 2.020
25.7.19	Sum. e inst. grifería lavaplatos 8" (inc. silicona, teflón, canastilla desagüe, sifón en P, acoflex transporte y mano de obra)	UN	2,00		DICIEMBRE 4 DE 2.020
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS				
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	49,60		DICIEMBRE 4 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
3	SEDE ATANASIO GIRARDOT PARAJE CHOCOCITO - FLORIDA				
	FASE 2 CONSTRUCCIÓN				
1	PRELIMINARES				
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	37,36		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE	M2	133,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	91,65		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	134,67		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	125,79		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.45	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS	M2	20,52		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	9,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	12,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	2,12		OCTUBRE 28 DE 2.020
5	MAMPOSTERIA				
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	10,53		OCTUBRE 28 DE 2.020
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	5,43		OCTUBRE 28 DE 2.020
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA				
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	48,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS				
7.6.6	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN	20,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
7.7	SALIDAS SANITARIAS				
7.7.6	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UN	29,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	11,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	12,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	27,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	79,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	79,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.15	CABLEADO 1#10	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	79,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.3.18	CABLEADO 2#8	M	40,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	4,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
9	PAÑETES				
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M	284,61		OCTUBRE 28 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	166,62		OCTUBRE 28 DE 2.020
10	PISOS				
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	229,08		OCTUBRE 28 DE 2.020
10.2	ACABADOS PISOS				
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2	203,88		OCTUBRE 28 DE 2.020
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.2	CUBIERTAS				
11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INYECTADO EN LINEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD 38 KG/M3 E=30 A 50 MM INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	M2	149,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	149,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M	123,60		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	2.350,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFLERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	679,07		OCTUBRE 28 DE 2.020
11.3	ACCESORIOS Y OTROS				
11.3.12	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	19,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
14	ENCHAPES				
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	138,15		OCTUBRE 28 DE 2.020
14.2	ENCHAPE SOBRE MESONES				
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	5,43		OCTUBRE 28 DE 2.020
15	ILUMINACION				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA ÚTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	27,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.1	APARATOS SANITARIOS				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	20,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.18	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	3,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.28	SANITARIO INSTITUCIONAL PARA DISCAPACITADOS COLOR BLANCO PARA CONEXION POSTERIOR DE ALTA PRESION TIPO MANCESA Ó SIMILAR CON GRIFERIA ANTIVANDALICA (SUM E INSTALACION).	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	7,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2	ACCESORIOS		0,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	8,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
16.4	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)		0,00		
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	9,00		OCTUBRE 28 DE 2.020
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				OCTUBRE 28 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
17.1	CIELOS RASOS				
17.1.6	CIELO RASO EN LAMINA PLANA ETERNIT 122 X 122 X 4	M2	35,26		OCTUBRE 28 DE 2.020
17.2	DIVISIONES				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	4,54		OCTUBRE 28 DE 2.020
18	PINTURA				
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA				
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	459,48		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	ML	284,61		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.7	PINTURA EN VINILO TIPO 1 S/PAÑETE - 2 MANOS	M2	597,28		OCTUBRE 28 DE 2.020
18.1.8	VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2	149,53		OCTUBRE 28 DE 2.020
20	OBRAS EXTERIORES				
20.2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS				
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2	13,87		OCTUBRE 28 DE 2.020
21	ASEO Y VARIOS				
21.1	ASEO Y LIMPIEZA				
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	284,76		OCTUBRE 28 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
4	SEDE SIMON BOLIVAR CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CANDELARIA				
	FASE 2 CONSTRUCCION				
1	PRELIMINARES				
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	336,68		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	27,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
2	CIMENTACION				
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	460,68		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
4	ESTRUCTURA				
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,78		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
5	MAMPOSTERIA				
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	22,38		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	7,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	26,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES				
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	30,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	30,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
9	PAÑETES				
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	ML	532,84		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	108,19		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.2	CUBIERTAS				
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	587,20		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	6.910,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
11.2.20	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TIPO TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL CAL 26. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	588,20		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
11.3	ACCESORIOS Y OTROS				
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=30 cm.	M	9,75		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
15	ILUMINACION				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	26,00		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18	PINTURA				
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA				
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	566,12		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	526,12		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	ML	323,64		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18.2	PINTURA SOBRE METAL				
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	552,50		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	888,37		NOVIEMBRE 13 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
18.4	VARIOS - PINTURA				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	178,63		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
21	ASEO Y VARIOS				
21.1	ASEO Y LIMPIEZA				
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	347,72		NOVIEMBRE 13 DE 2.020
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS				
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	68,50		NOVIEMBRE 13 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
5	SEDE SIMON BOLIVAR VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA				
	FASE 2 CONSTRUCCION				
1	PRELIMINARES				
1.1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2	100,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS				
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	41,40		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	4,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	19,33		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	96,44		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.10 (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	43,04		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.25	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA Ó ESLABONADA (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	32,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	7,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.27	DESMONTE REJAS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	38,88		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.30	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	90,95		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	78,89		DICIEMBRE 3 DE 2.020
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	8,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	31,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	10,01		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	25,56		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION				
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	3,13		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	99,86		DICIEMBRE 3 DE 2.020
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS				
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	369,29		DICIEMBRE 3 DE 2.020
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS				
3.1.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	18,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS				
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	8,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ML	3,35		DICIEMBRE 3 DE 2.020
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA				
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
4	ESTRUCTURA				
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO				
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,58		DICIEMBRE 3 DE 2.020
4.3	LOSAS DE ENTREPSIO EN CONCRETO				
4.3.7	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	12,19		DICIEMBRE 3 DE 2.020
5	MAMPOSTERIA				
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO				
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	17,44		DICIEMBRE 3 DE 2.020

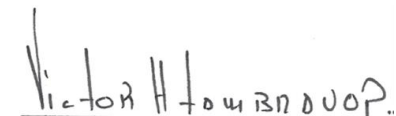
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO				
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	1,78		DICIEMBRE 3 DE 2.020
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA				
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	39,60		DICIEMBRE 3 DE 2.020
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS				
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	13,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
7.7	SALIDAS SANITARIAS				
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	9,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS				
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	6,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	9,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.1.9	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	12,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES				
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	55,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	20,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.14	CABLEADO 1#12	M	76,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.15	CABLEADO 1#10	M	45,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.16	CABLEADO 2#12	M	152,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.3.18	CABLEADO 2#8	M	90,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES				
8.4.1	TABlero DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	8,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
9	PAÑETES				
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS				
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M	352,64		DICIEMBRE 3 DE 2.020
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	71,84		DICIEMBRE 3 DE 2.020
10	PISOS				
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS				
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	111,49		DICIEMBRE 3 DE 2.020
10.2	ACABADOS PISOS				
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2	95,57		DICIEMBRE 3 DE 2.020
10.3	GUARDAESCOBAS				
10.3.4	GUARDAESCOBA EN CEMENTO MORTERO 1:4	ML	77,79		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.2	CUBIERTAS				
11.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN PANEL METALICO GALVANIZADO PREPINTADO CAL. 26 TIPO SANDWICH, INYECTADO EN LINEA CONTINUA CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD 38 KG/M3 E=30 A 50 MM INCLUYE TAPAS DE BORDE DE CUBIERTA Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	M2	112,20		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.8	DESMONTE TEJA ONDULADA A.C.	M2	112,20		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M	99,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.12	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL TOXICO (ASBESTO CEMENTO)	KG	765,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	654,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.3	ACCESORIOS Y OTROS				
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M	26,70		DICIEMBRE 3 DE 2.020
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	22,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12	CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	5,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 1,00 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	11,28		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.9	REJAS LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
14	ENCHAPES				
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS				
14.1.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 X 20.5(inc win y remate en aluminio)	M2	57,77		DICIEMBRE 3 DE 2.020
14.2	ENCHAPE SOBRE MESONES				
14.2.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 x 20.5 MESONES	M	2,36		DICIEMBRE 3 DE 2.020
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M	3,98		DICIEMBRE 3 DE 2.020
14.3	VARIOS - ENCHAPES				
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	8,13		DICIEMBRE 3 DE 2.020
15	ILUMINACION				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	12,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.1	APARATOS SANITARIOS				
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	4,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.8	GRIFERIA LAVAPLATOS IRIS HALCON (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.18	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" Ó 1/2", 21-AA-950 DOCOL Ó SIMILAR.	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	2,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.1.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.2	ACCESORIOS				
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
16.4	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)				
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
17.2	DIVISIONES				
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	1,20		DICIEMBRE 3 DE 2.020
18	PINTURA				
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA				
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	72,32		DICIEMBRE 3 DE 2.020
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	394,01		DICIEMBRE 3 DE 2.020
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M	290,15		DICIEMBRE 3 DE 2.020
18.4	VARIOS - PINTURA				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	372,76		DICIEMBRE 3 DE 2.020
19	CERRADURAS Y VIDRIOS				
19.1	CERRADURAS				
19.1.9	CERRADURA SCHLAGE ALCOPA A-50 WS	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
19.1.10	CERRADURA SCHLAGE BAÑO A-40 S	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
19.1.12	CERRADURA SCHLAGE ENTRADA A-80 PD	UN	3,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS				
19.3.3	VIDRIO CRUDO INCOLORO 4 mm - TIPO PELDAR Ó SIMILAR	M2	16,08		DICIEMBRE 3 DE 2.020
20	OBRAS EXTERIORES				
20.3	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO				
20.3.4	PORTON EN TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	12,19		DICIEMBRE 3 DE 2.020
20.4	ZONAS VERDES				

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
20.4.1	ARBOLES	UN			
20.4.4	PRADIZACION jardines (INC. TIERRA NEGRA)	M2	100,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
21	ASEO Y VARIOS				
21.1	ASEO Y LIMPIEZA				
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	406,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
21.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS	UN	1,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020
21.1.15	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (INTERIOR 60 x 20 CM). INCLUYE REJILLA PREFABRICADA	ML	26,56		DICIEMBRE 3 DE 2.020
26	TRANSPORTES				
26.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	256,22		DICIEMBRE 3 DE 2.020
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS				
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC				
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	11,00		DICIEMBRE 3 DE 2.020

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

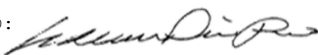


CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR
NIT No. 901.380.111-7
REP. LEGAL: VICTOR HUGO
ZAMBRANO PAZ
C.C. No. 76.313.091
INTERVENTORÍA



LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
C.C. No. 16.694.846
CONTRATISTA

REVISÓ:



ALDEMAR DIAGO FRANCO
VB. GESTOR FFIE GRUPO 93

**FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)**

FE-1-019

**ACTA DE CIERRE Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 1
PRECONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)**

VERSIÓN - 01

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de Obra	1380-1118-2020	Contrato de Interventoría	1380-1118-2020	Fecha de cierre, entrega y recibo final	2	7	2020
------------------	----------------	---------------------------	----------------	---	---	---	------

Objeto del Contrato de Obra

"EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."

Contratista LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCEInterventor ó supervisor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR

Plazo de Ejecución de la Fase 1 (No. días o meses para ejecutar la fase)	1 Mes	Fecha de inicio de la Etapa	3	6	2020
---	-------	-----------------------------	---	---	------

Valor inicial de la Etapa	\$	24.040.566	Fecha finalizacion de la Etapa	2	7	2020
---------------------------	----	------------	--------------------------------	---	---	------

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: JAMUNDI

Nombre de la institución educativa: JOSE MARIA CORDOBA

Nombre de la sede a intervenir: UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Urbano ☐ Rural ☒

Dirección del predio Barrio/Corregimiento / Vereda: TIMBA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: JAMUNDI

Nombre de la institución educativa: SIXTO MARIA ROJAS

Nombre de la sede a intervenir: TRINIDAD VIAFARA Urbano ☐ Rural ☒

Dirección del predio Barrio/Corregimiento / Vereda: QUINAMAYO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: FLORIDA

Nombre de la institución educativa: ATANASIO GIRARDOT

Nombre de la sede a intervenir: ATANASIO GIRARDOT Urbano ☐ Rural ☒

Dirección del predio Barrio/Corregimiento / Vereda: CHOCOCITO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CANDELARIA

Nombre de la institución educativa: RODRIGO LLOREDA CAICEDO

Nombre de la sede a intervenir: SIMON BOLIVAR Urbano ☐ Rural ☒

Dirección del predio Barrio/Corregimiento / Vereda: SAN JOAQUIN

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región: PACIFICA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: SEVILLA

Nombre de la institución educativa: MARIA AUXILIADORA

Nombre de la sede a intervenir: SIMON BOLIVAR Urbano ☐ Rural ☒

Dirección del predio _____ Barrio/Corregimiento / Vereda: ALTO SAN MARCOS

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		ADICIÓN		CONDICIONES FINALES DEL ACTA DE SERVICIO	
No.	Tiempo	No.	Tiempo	No.	Valor		
						Plazo Actual	1 Mes
						Fecha de terminación	2/07/2020
						Valor Actual	\$24'040.566=
						Saldo a favor del FFIE	0
						Saldo a favor del Contratista	\$24'040.566=

RECIBO DE PRODUCTOS

La interventoría (o el supervisor si es el caso) hace constar que el producto objeto del Acta de servicios ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con la descripción del siguiente cuadro que incluye cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	I. E. JOSE MARIA CORDOBA SEDE UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA MUNICIPIO DE JAMUNDI		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	I. E. SIXTO MARIA ROJAS SEDE TRINIDAD VIAFARA MUNICIPIO DE JAMUNDI		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	I. E. ATANASIO GIRARDOT SEDE ATANASIO GIRARDOT MUNICIPIO DE FLORIDA		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	I. E. RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE CANDELARIA		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------

5	I. E. MARIA AUXILIADORA SEDE SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE SEVILLA		
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)		
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50

El cierre del acta de servicio y el recibo de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Nota: Como soporte del presente documento debe anexarse el balance económico resumido de la ejecución del proyecto.

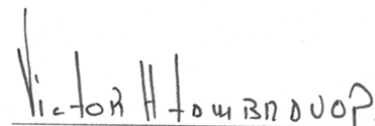
APROBACIÓN Y VISTO BUENO



CONTRATISTA

LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

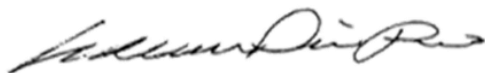
16.694.846



INTERVENTOR

VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ

76.313.091



SUPERVISIÓN UG-FFIE

ARQ. ALDEMAR DIAGO FRANCO



ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 1 PRECONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)

FORMATO FE-1-022

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No.1380-1118-2020

En Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020) , se reunieron las siguientes personas: VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ, en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JIR con NIT No. 901.380.111-7 como INTERVENTOR y LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE, en nombre propio con C.C No. 16.694.846 de Cali como CONTRATISTA, identificados civilmente como aparece al pie de sus firmas para suscribir la presente acta de terminación del contrato de obra fase 2, en los siguientes términos:

OBJETO : "EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."

CONTRATISTA : LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

INTERVENTOR : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 1 : 1 MES **FECHA DE INICIO DE LA FASE 1:** 3 6 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 2: 2 7 2020

REGIÓN : PACIFICO **DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA : JOSE MARIA CORDOBA **RURAL:** ☒

SIXTO MARIA ROJAS **RURAL:** ☒

ATANASIO GIRARDOT **RURAL:** ☒

RODRIGO LLOREDA CAICEDO **RURAL:** ☒

MARIA AUXILIADORA **RURAL:** ☒

NOMBRE DE LA SEDE INTERVENIR : JOSE MARIA CORDOBA **RURAL:** ☒

TRINIDAD VIAFARA **RURAL:** ☒

ATANASIO GIRARDOT **RURAL:** ☒

SIMON BOLIVAR **RURAL:** ☒

SIMON BOLIVAR **RURAL:** ☒

DIRECCIÓN DEL PREDIO : TIMBA **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** TIMBA

QUINAMAYO **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** QUINAMAYO

CHOCOCITO **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** CHOCOCITO

SAN JOAQUIN **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** SAN JOAQUIN

ALTO SAN MARCOS **BARRIO/CORREGIMIENTO/VE REDA:** ALTO SAN MARCOS

CAUSAL DE TERMINACIÓN : TERMINACION DE FASE 1 PRECONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)

VALOR TOTAL FASE 1 : \$ 24.040.566,00

VALOR TOTAL EJECUTADO FASE 1 : \$ 24.040.566,00

SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE : \$ 0,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : \$ 24.040.566,00

RECIBO DE PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
1	SEDE JOSE MARIA CORDOBA CORREGIMIENTO TIMBA - JAMUNDI				

	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)				
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
2	SEDE TRINIDAD VIAFARA CORREGIMIENTO QUINAMAYO - JAMUNDI				
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)				
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020

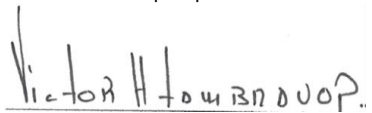
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
3	SEDE ATANASIO GIRARDOT PARAJE CHOCOCITO - FLORIDA				
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)				
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020

4	SEDE SIMON BOLIVAR CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CANDELARIA				
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)				
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80		JULIO 2 DE 2.020

5	SEDE SIMON BOLIVAR VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA				
	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)				
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50		JULIO 2 DE 2.020

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

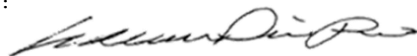


CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR
NIT No. 901.380.111-7
REP. LEGAL: VICTOR HUGO
ZAMBRANO PAZ
C.C. No. 76.313.091
INTERVENTORÍA



LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
C.C. No. 16.694.846
CONTRATISTA

REVISÓ:



VB. SUPERVISOR FFIE. ARQ. ALDEMAR DIAGO FRANCO

NOTA: ESTE CUADRO YA ESTA FORMULADO EN LAS ZONAS SOMBREADAS, POR FAVOR NO ESCRIBIR NI REALIZAR NINGUNA OPERACIÓN EN ESTAS.



FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCIÓN TÉCNICA

ACTA FINAL DE OBRA No. 5

PERÍODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A: 1 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2.020

RADICACION No. 5

FECHA RADICACION: Febrero 5 del 2.021

CONTRATISTA : LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

OBJETO: "EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE."

DIRECCION : CALLE 15 No. 121-66 APARTAMENTO D-205 ARBOLEDA DE LA COLINA. PANCE. CALI.

GRUPO : **93**

I. E. JOSE MARIA CORDOBA SEDE JOSE
MARIA CORDOBA CORREGIMIENTO TIMBA-
JAMUNDI, I. E. SIXTO MARIA ROJAS SEDE
TRINIDAD VIAFARA CORREGIMIENTO
QUINAMAYO-JAMUNDI, I. E. ATANASIO
GIRARDOT SEDE ATANASIO GIRARDOT
PARAJE CHOCOCITO-FLORIDA, I.E. RODRIGO
LLOREDA CAICEDO SEDE SIMON BOLIVAR
CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN-CANDELARIA
Y I. E. MARIA AUXILIADORA SEDE SIMON
BOLIVAR VEREDA ALTO SAN MARCOS-
SEVILLA.

PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
---------------	----------------

TELEFONO : 3185698695

LOCALIZACION : VALLE DEL CAUCA

FECHA INICIACION : 3 DE JUNIO DE 2.020

INTERVENTOR : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR

VR. INICIAL	:	\$ 1.100.000.000,00	FECHA TERMINAC.INICIAL	:	2 DE DICIEMBRE DE 2.020
-------------	---	---------------------	------------------------	---	-------------------------

PLAZO ADICIONAL MOD. 1

DIRECCION : CALLE 35 AN No. 3 N 131 PRADOS DEL NORTE. CALI.

ANTICIPO OBRA

C.C. ó NIT : 901.380.111-7

VR. ADICIONAL No. 1 :

TIEMPO SUSPENDIDO

PLAZO ADICIONAL MOD. 2**PLAZO ADICIONAL MOD. 2****PLAZO TOTAL**

TELEFONO : (2) 6616621

VR. FINAL	:	\$ 1.100.000.000,00
-----------	---	---------------------

FECHA FINAL : 2 DE DICIEMBRE DE 2.020

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

FUENTE	DDP	FECHA	VALORES DDP	
FFIE	2298	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%
FFIE	2299	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%
FFIE	2300	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%
FFIE	2301	17-dic-19	\$ 150.000.000,00	13,64%
FFIE	2302	17-dic-19	\$ 500.000.000,00	45,45%
			\$ 1.100.000.000,00	100,0%

VALOR TOTAL PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 109.889.570,00	CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE
---------------------------------------	-------------------	---

INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO DE REGIMEN		INSTRUMENTO FISCAL					
REGIMEN COMUN	☒	AUTORETENEDOR	☐	RESOLUCION N°		ICA	☒
REGIMEN SIMPLIFICADO	☐	GRAN CONTIBUYENTE	☐	RESOLUCION N°		CODIGO	4220

SISTEMA AUTOMATICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO	BANCOLOMBIA	SUCURSAL	JAMUNDI	CUENTA CORRIENTE		CUENTA DE AHORROS	X	CTA. N°	37824921734
-------	-------------	----------	---------	------------------	--	-------------------	---	---------	-------------

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO	
------------------------------------	--

CONDICIONES ORIGINALES						OBRA EJECUTADA						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
											\$ -	-

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
16.1	APARATOS SANITARIOS		-		
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	7,00	\$ 44.304	\$ 310.125,41
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	1,00	\$ 115.499	\$ 115.498,53
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA Ó SIMILAR + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESION PARA ORINAL,	UN	8,00	\$ 657.390	\$ 5.259.117,92
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN	5,00	\$ 423.431	\$ 2.117.153,85
16.1.38	SANITARIO INFANTIL MANCESA 2634 (SUM E INSTALACION)	UN	2,00	\$ 379.835	\$ 759.669,40
16.2	ACCESORIOS		-		
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN	7,00	\$ 125.467	\$ 878.268,16
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00	\$ 9.877	\$ 9.876,58
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		-		
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	7,00	\$ 38.386	\$ 268.705,22
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UN	1,00	\$ 775.472	\$ 775.472,46
16.4	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)		-		
16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA Ó SIMILAR	UN	8,00	\$ 337.218	\$ 2.697.740,08
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		-		
17.2	DIVISIONES		-		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	2,48	\$ 884.471	\$ 2.193.488,77
18	PINTURA		-		
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA		-		
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	199,25	\$ 18.528	\$ 3.691.749,83
18.1.3	ESTUCCO SOBRE PANETE	M2	348,97	\$ 7.629	\$ 2.662.250,25
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	ML	318,70	\$ 4.737	\$ 1.509.828,50
18.2	PINTURA SOBRE METAL		-		
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M	437,91	\$ 9.100	\$ 3.984.919,69
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2	66,43	\$ 21.138	\$ 1.404.176,75
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M	437,91	\$ 9.549	\$ 4.181.777,75
18.4	VARIOS - PINTURA		-		
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	388,23	\$ 8.653	\$ 3.359.224,94
25	GENÉRICOS Y OTROS		-		
25.6	PODA DE ARBOLES		-		
25.6.5	PODA DE ARBOLES MAYORES DE 20,00 m.	UN	-	\$ 424.253	
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS		-		
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS Ó SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC		-		
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	15,95	\$ 278.473	\$ 4.441.640,20
	COSTO TOTAL FASE 2 SEDE JOSE MARIA CORDOBA - TIMBA - JAMUNDI				\$ 146.201.634,00
	COSTO TOTAL SEDE JOSE MARIA CORDOBA - TIMBA - JAMUNDI				\$ 150.000.000,00

PRESENTE ACTA		
CANTIDAD	VALOR	
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
50,29	\$	238.246,86
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
119,56	\$	1.034.510,71
	\$	-
	\$	-
	\$	-
-1,00	\$	424.252,71
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	-\$	1.169.748,70
	-\$	1.169.748,70

ACUMULADO ANTERIOR		
CANTIDAD		VALOR
7,00	\$	310.125,41
1,00	\$	115.498,53
8,00	\$	5.259.117,92
5,00	\$	2.117.153,85
2,00	\$	759.669,40
7,00	\$	878.268,16
1,00	\$	9.876,58
7,00	\$	268.705,22
1,00	\$	775.472,46
8,00	\$	2.697.740,08
2,48	\$	2.193.488,77
199,25	\$	3.691.749,83
348,97	\$	2.662.250,25
268,41	\$	1.271.581,64
437,91	\$	3.984.919,69
66,43	\$	1.404.176,75
437,91	\$	4.181.777,75
268,67	\$	2.324.710,16
1,00	\$	424.252,71
15,95	\$	4.441.640,20
	\$	147.371.378,63
	\$	151.169.744,63

ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	\$ -	
7,00	\$ 310.125,41	
1,00	\$ 115.498,53	
	\$ 5.259.117,92	
8,00	\$ 2.117.153,85	
5,00	\$ 759.669,40	
2,00	\$ -	
	\$ 878.268,16	
7,00	\$ 9.876,58	
1,00	\$ -	
	\$ 268.705,22	
7,00	\$ 775.472,46	
1,00	\$ -	
	\$ 2.697.740,08	
8,00	\$ -	
	\$ -	
	\$ 2.193.488,77	
2,48	\$ -	
	\$ -	
	\$ 3.691.749,83	
199,25	\$ 2.662.250,25	
348,97	\$ 1.509.828,50	
318,70	\$ -	
	\$ 3.984.919,69	
437,91	\$ 1.404.176,75	
66,43	\$ 4.181.777,75	
437,91	\$ -	
	\$ 3.359.220,87	
388,23	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
	\$ -	
15,95	\$ 4.441.640,20	
	\$ 146.201.629,93	97,47%
	\$ 149.999.995,93	100,00%

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
2	SEDE TRINIDAD VIAFARA CORREGIMIENTO QUINAMAYO - JAMUNDI				
	COSTO TOTAL SEDE TRINIDAD VIAFARA - QUINAMAYO - JAMUNDI	UND	1	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00

	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)					
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80	\$	19.288,00	\$ 2.908.630,00
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80	\$	13.648,00	\$ 2.058.118,00
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80	\$	3.412,00	\$ 514.530,00
	COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS I.E. SIXTO MARIA ROJAS SEDE TRINIDAD VIAFARA MUNICIPIO DE JAMUNDI					\$ 5.481.278,00

CANTIDAD	VALOR
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -

CANTIDAD	VALOR
150,80	\$ 2.908.630,00
150,80	\$ 2.058.118,00
150,80	\$ 514.530,00
	\$ 5.481.278,00

CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
150,80	\$ 2.908.630,00	
150,80	\$ 2.058.118,00	
150,80	\$ 514.530,00	
	\$ 5.481.278,00	100%

FASE 2 CONSTRUCCIÓN						
1	PRELIMINARES					
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS					
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	15,88	\$	288.276	\$ 4.577.825,58
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	141,63	\$	13.498	\$ 1.911.745,82
1.3.7	DEMOLICION DE ORINAL O LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	7,58	\$	35.663	\$ 270.322,66
1.3.9	DEMOLICION MUROS PANELES PREFABRICADOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	20,48	\$	13.202	\$ 270.368,36
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	14,25	\$	11.971	\$ 170.591,45
1.3.14	DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSIN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	367,68	\$	12.583	\$ 4.626.565,24
1.3.15	DEMOLICION PISOS EN TABLON (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	144,00	\$	11.368	\$ 1.636.921,44
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.10 (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	6,37	\$	40.898	\$ 260.517,08
1.3.22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	27,43	\$	27.083	\$ 742.880,93
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	19,00	\$	40.246	\$ 764.670,20
1.3.28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	26,63	\$	22.151	\$ 589.885,12
1.3.32	DEMOLICION APINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	351,10	\$	3.963	\$ 1.391.549,74
1.3.35	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	5,60	\$	23.779	\$ 133.162,79
1.3.36	DESMONTE TANQUES ELEVADOS CON R. SOB. (INC. CONEXIONES)	UN	2,00	\$	101.095	\$ 202.189,26
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	319,41	\$	22.856	\$ 7.300.450,93
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	25,00	\$	14.208	\$ 355.209,75
2	CIMENTACION		-			
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS		-			

[illegible]

	15.88	\$ 4,577,825.58
	141.63	\$ 1,911,745.82
	7.58	\$ 270,322.66
	20.48	\$ 270,368.36
	14.25	\$ 170,591.45
	367.68	\$ 4,626,565.24
	144.00	\$ 1,636,921.44
	6.37	\$ 260,517.08
	27.43	\$ 742,880.93
	19.00	\$ 764,670.20
	26.63	\$ 589,885.12
	351.10	\$ 1,391,549.74
	5.60	\$ 133,162.79
	2.00	\$ 202,189.26
	319.41	\$ 7,300,450.93
	25.00	\$ 355,209.75

[illegible]

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
25.6.2	PODA DE ARBOLES DE 5.00 m. A 10.00 m.	UN	-	\$ 82.409	
25.7	COCINAS		-		
25.7.4	Arrancador o guardamotor para protección del motor del extractor, trifásico con capacidad de 5.0 HP con caja o cofre. Se hará con un contactor provisto al menos con botones que accionan adecuadamente las funciones de arranque y parada del motor, protegido contra sobrecorrientes por un relé térmico, el arrancador debe instalarse próximo a la zona de la campana y debe ser de fácil acceso para operar el sistema cuando se requiera.	UN	1,00	911.210	\$ 911.209,60
25.7.15	Mesón en acero inoxidable con dimensiones de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura, calibre 16 tipo 304-2B, salpicadero posterior de 9 a 1,0 cms de altura, tapa con refuerzos en la parte inferior en forma longitudinal o transversal en perfiles de acero común en forma de "U" soldados a la tapa con acabado satinado. Patas inoxidables de 1 5/8" con bases ajustables hasta 1" en acero inoxidable. Entrepañeo en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan, a una altura de 25 cms a 30 cms sobre el piso terminado revisando que permita la apertura fácil del taparegistro de agua. Esquinas en acero inoxidable calibre 18 para sujetar la tapa y las patas para conformar un conjunto sólido y estructurado.	M	5,93	\$ 1.282.240	\$ 7.603.680,62
25.7.16	Poceta en acero inoxidable formando una sola pieza con el mesón en acero inoxidable el cual tiene dimensiones aproximadas de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura y con salpicadero posterior de 9 a 10 cms de altura, con fondo bordeado inclinado en forma de "v" invertida al centro para evitar estancamiento de agua; las dimensiones aproximadas de la poceta son: 0,60 x 0,40 x 0,30 profundidad. Incluye soldadura y pulimento en tapa.	UN	2,00	\$ 1.674.616	\$ 3.349.232,60
25.7.18	Mesón en acero inoxidable calibre 16 para el muro de servicio y recibo de losa sucia, con dimensiones aproximadas de 0,65 de ancho x 0,90 de altura, con pestaña en acero inoxidable para zona de ventana de paso de aprox. 0,40 cms de ancho con pie de amigo formando una sola pieza con el mesón . Tapa con refuerzos en la parte inferior, patas inoxidables de 1 5/8" con bases ajustables hasta 1" en acero inoxidable, entrepañeo en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan. Esquinas en acero inoxidable calibre 18.	M	1,43	\$ 3.002.338	\$ 4.293.343,35
25.7.19	Sum. e inst. grifería lavaplatos 8" (inc. silicona, teflón, canastilla desague, sifón en P, acople transporte y mano de obra)	UN	2,00	\$ 265.652	\$ 531.303,08
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCION CON PREFABRICADOS		-		
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC		-		
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	49,60	\$ 278.473	\$ 13.812.247,90
	COSTO TOTAL FASE 2 SEDE TRINIDAD VIAFARA - QUINAMAYO - JAMUNDI				\$ 494.518.722,00
	COSTO TOTAL SEDE TRINIDAD VIAFARA - QUINAMAYO - JAMUNDI				\$ 500.000.000,00

PRESENTE ACTA	
CANTIDAD	VALOR
-1.00	\$ 82,409.46
	\$ -
	\$
	\$
	\$ -
	\$
	\$ -
	\$
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ 22,541,855.58
	\$ 22,541,855.58

ACUMULADO ANTERIOR	
CANTIDAD	VALOR
1,00	\$ 82.409,46
1,00	\$ 911.209,60
5,93	\$ 7.603.680,59
2,00	\$ 3.349.232,60
1,43	\$ 4.293.343,35
2,00	\$ 531.303,08
49,60	\$ 13.812.247,90
	\$ 471.976.803,77
	\$ 477.458.081,77

ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	\$ -	
	\$ -	
1,00	\$ 911.209,60	
5,93	\$ 7.603.680,59	
2,00	\$ 3.349.232,60	
1,43	\$ 4.293.343,35	
2,00	\$ 531.303,08	
	\$ -	
	\$ -	
49,60	\$ 13.812.247,90	
	\$ 494.518.659,35	98,90%
	\$ 499.999.937,35	100,00%

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
3	SEDE ATANASIO GIRARDOT PARAJE CHOCOCITO - FLORIDA				
	COSTO TOTAL SEDE ATANASIO GIRARDOT - CHOCOCITO - FLORIDA	UND	1	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00

	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)				
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	150,80	\$ 19.288,00	\$ 2.908.630,00
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	150,80	\$ 13.648,00	\$ 2.058.118,00
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	150,80	\$ 3.412,00	\$ 514.530,00
	COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS I.E. ATANASIO GIRARDOT SEDE ATANASIO GIRARDOT MUNICIPIO DE FLORIDA				\$ 5.481.278,00

CANTIDAD	VALOR
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -

CANTIDAD	VALOR
150,8	\$ 2.908.630,40
150,8	\$ 2.058.118,40
150,8	\$ 514.529,60
	\$ 5.481.278,40

CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
150,80	\$ 2.908.630,40	100,0%
150,80	2.058.118,40	100,0%
150,80	\$ 514.529,60	100,0%
	\$ 5.481.278,40	100,0%

FASE 2 CONSTRUCCION						
1	PRELIMINARES					
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS					
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	37.36	\$	16.294	\$ 608.737,49
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	133.15	\$	13.498	\$ 1.797.281,34
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	91.65	\$	11.971	\$ 1.097.172,39
1.3.14	DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSIN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	134.67	\$	12.583	\$ 1.694.570,12
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	125.79	\$	3.963	\$ 498.556,09
1.3.45	DESMONTE Y RETIRO DE DIVISIONES METALICAS PARA BAÑOS	M2	20.52	\$	16.762	\$ 343.956,03
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	9.15	\$	22.856	\$ 209.132,86
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN	12.00	\$	14.208	\$ 170.500,68
2	CIMENTACION					
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS					
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	2.12	\$	55.989	\$ 118.696,70
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS					
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS					
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	5,00	\$	48.393	\$ 241.966,90
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	6,00	\$	86.240	\$ 517.439,16
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	6,00	\$	45.159	\$ 270.952,92
5	MAMPOSTERIA					
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO					
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	10.53	\$	53.196	\$ 560.153,99
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS					
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO					
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	5.43	\$	79.611	\$ 432.288,49
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS					
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA					

[illegible]

37,36	\$ 608.737,49
133,15	\$ 1.797.281,34
91,65	\$ 1.097.172,39
134,67	\$ 1.694.570,12
125,79	\$ 498.556,09
20,52	\$ 343.956,03
9,15	\$ 209.132,86
12,00	\$ 170.500,68
2,12	\$ 118.696,70
10,53	\$ 560.153,99
5,43	\$ 432.288,49

[illegible]

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
	COSTO TOTAL FASE 2 SEDE SIMON BOLIVAR - CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CANDELARIA				\$ 144.518.722,00
	COSTO TOTAL SEDE SEDE SIMON BOLIVAR - CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN - CANDELARIA				\$ 150.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
5	SEDE SIMON BOLIVAR VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA				
	COSTO TOTAL SEDE SIMON BOLIVAR - VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA	UND	1	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00

	FASE 1 PRE CONSTRUCCION (ESTUDIOS Y DISEÑOS)				
1	PROYECTO ESTRUCTURAL	M2	104,50	\$ 19.288,00	\$ 2.015.596,00
2	PROYECTO ARQUITECTONICO Y DISEÑOS URBANISTICOS	M2	104,50	13.648,00	\$ 1.426.216,00
24	ESTUDIO DE SUELOS	M2	104,50	\$ 3.412,00	\$ 356.554,00
	COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS I.E. MARIA AUXILIADORA SEDE SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE SEVILLA				\$ 3.798.366,00

	FASE 2 CONSTRUCCION						
1	PRELIMINARES						
1.1	OBRAS PRELIMINARES						
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2	100.00	\$	3.298	\$	329.840,00
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS						
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	41.40	\$	13.498	\$	558.824,24
1.3.7	DEMOLICION DE ORINAL O LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M	4.00	\$	35.663	\$	142.650,48
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	19.33	\$	11.971	\$	231.405,81
1.3.14	DEMOLICION DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	96.44	\$	12.583	\$	1.213.517,06
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0.10 (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	43.04	\$	40.898	\$	1.760.228,40
1.3.25	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA Ó ESLABONADA (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	32.00	\$	7.492	\$	239.740,48
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	7.00	\$	40.246	\$	281.720,60
1.3.27	DESMONTE REJAS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	38.88	\$	12.988	\$	505.365,74
1.3.30	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	16.08	\$	22.861	\$	367.610,83
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUDE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	90.95	\$	3.963	\$	360.471,23
1.3.47	DEMOLICION PLACA CONTRAPISO 0.10 (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	78.89	\$	22.856	\$	1.803.113,78
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUDE RETIRO DE SOBRANTES	UN	8.00	\$	14.208	\$	113.667,12
2	CIMENTACION						
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS						
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	31.00	\$	55.989	\$	1.735.659,31
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	10.01	\$	91.025	\$	911.162,25
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULAC	M3	25.56	\$	13.398	\$	342.463,62
2.2	CONCRETOS						
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	3.13	\$	928.117	\$	2.905.004,83
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUDE CORTE Y DILATACION	M2	99.86	\$	94.950	\$	9.481.710,00
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS						
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	369.29	\$	4.567	\$	1.686.628,67
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS						
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS						
3.1.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS Y ACCESORIOS)	M	18.00	\$	57.239	\$	1.030.305,78
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS						
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	8.00	\$	48.393	\$	387.147,04
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	ML	3.35	\$	45.159	\$	151.282,05
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA						
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE Y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN	3.00	\$	731.274	\$	2.193.821,70
4	ESTRUCTURA						
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO						
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0.58	\$	1.021.577	\$	592.514,65
4.3	LOSAS DE ENTREPISO EN CONCRETO						
4.3.7	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 10 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2	12.19	\$	93.637	\$	1.141.438,93
5	MAMPOSTERIA						
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO						
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2	17.44	\$	53.196	\$	927.738,41
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS						
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO						
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	1.78	\$	79.611	\$	141.707,83
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS						
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRÍA						
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	39.60	\$	7.436	\$	294.466,79
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	2.00	\$	78.949	\$	157.897,60
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS						
7.6.3	PUNTO AGUA FRÍA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	13.00	\$	71.104	\$	924.357,98

PRESENTE ACTA	
CANTIDAD	VALOR
	\$ -
	\$ -

CANTIDAD	VALOR
	\$ -
	\$ -
	\$ -
	\$ -

100,00	\$	329.840,00
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
12,60	\$	515.308,5
	\$	-
	\$	-
38,88	\$	505.365,74
	\$	-
	\$	-
78,89	\$	1.803.113,78
	\$	-
	\$	-
	\$	-
12,00	\$	671.868,12
	\$	-
25,56	\$	342.463,62
	\$	-
	\$	-
78,89	\$	7.490.607,87
	\$	-
172,42	\$	787.480,07
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
8,00	\$	387.147,04
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
0,58	\$	592.514,65
	\$	-
12,19	\$	1.141.438,93
	\$	-
	\$	-
5,73	\$	304.813,14
	\$	-
	\$	-
1,78	\$	141.707,83
	\$	-
	\$	-
26,00	\$	193.336,78
1,00	\$	78.948,80
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
1,00	\$	118.385,96

ACUMULADO ANTERIOR	
CANTIDAD	VALOR
	\$ 144.518.719,75
	\$ 149.999.997,75

CANTIDAD	VALOR
104,5	\$ 2.015.596,00
104,5	\$ 1.426.216,00
104,5	\$ 356.554,00
	\$ 3.798.366,00

41,40	\$	558.824,24
4,00	\$	142.650,48
19,33	\$	231.405,81
96,44	\$	1.213.517,05
30,44	\$	1.244.919,90
32,00	\$	239.740,48
7,00	\$	281.720,60
16,08	\$	367.610,83
90,95	\$	360.471,23
8,00	\$	113.667,12
19,00	\$	1.063.791,19
10,01	\$	911.162,25
3,13	\$	2.905.004,83
20,97	\$	1.991.102,13
196,87	\$	899.148,60
18,00	\$	1.030.305,78
3,35	\$	151.282,05
3,00	\$	2.193.821,70
11,71	\$	622.925,28
13,60	\$	101.130,01
1,00	\$	78.948,80
13,00	\$	924.357,98
9,00	\$	772.675,47

ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	\$ 144.518.719,75	96,35%
	\$ 149.999.997,75	100,00%

CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
104,50	\$ 2.015.596,00	
104,50	\$ 1.426.216,00	
104,50	\$ 356.554,00	
	\$ 3.798.366,00	100,0%

100,00	\$	329.840,00
	\$	-
41,40	\$	558.824,24
4,00	\$	142.650,48
19,33	\$	231.405,81
96,44	\$	1.213.517,05
43,04	\$	1.760.228,40
32,00	\$	239.740,48
7,00	\$	281.720,60
38,88	\$	505.365,74
16,08	\$	367.610,83
90,95	\$	360.471,23
78,89	\$	1.803.113,78
8,00	\$	113.667,12
	\$	-
	\$	-
31,00	\$	1.735.659,31
10,01	\$	911.162,25
25,56	\$	342.463,62
	\$	-
3,13	\$	2.905.004,83
99,86	\$	9.481.710,00
	\$	-
369,29	\$	1.686.628,67
	\$	-
	\$	-
18,00	\$	1.030.305,78
	\$	-
8,00	\$	387.147,04
3,35	\$	151.282,05
	\$	-
3,00	\$	2.193.821,70
	\$	-
	\$	-
0,58	\$	592.514,65
	\$	-
12,19	\$	1.141.438,93
	\$	-
	\$	-
17,44	\$	927.738,42
	\$	-
	\$	-
1,78	\$	141.707,83
	\$	-
	\$	-
39,60	\$	294.466,79
2,00	\$	157.897,60
	\$	-
13,00	\$	924.357,98
	\$	-
9,00	\$	772.675,47
1,00	\$	118.385,96

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO		VALOR	PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
							CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	394.01	\$	7.629	\$ 3.005.855,01	394,01	\$ 3.005.855,01			394,01	\$ 3.005.855,01	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M	290.15	\$	4.737	\$ 1.374.574,02	290,15	\$ 1.374.574,02			290,15	\$ 1.374.574,02	
18.4	VARIOS - PINTURA							\$ -				\$ -	
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	372,76	\$	18.436	\$ 6.872.374,83	372,76	\$ 6.872.374,83			372,76	\$ 6.872.374,83	
19	CERRADURAS Y VIDRIOS							\$ -				\$ -	
19.1	CERRADURAS							\$ -				\$ -	
19.1.9	CERRADURA SCHLAGE ALCOBA A-50 WS	UN	1,00	\$	87.888	\$ 87.887,73	1,00	\$ 87.887,73			1,00	\$ 87.887,73	
19.1.10	CERRADURA SCHLAGE BAÑO A-40 S	UN	1,00	\$	84.093	\$ 84.093,24	1,00	\$ 84.093,24			1,00	\$ 84.093,24	
19.1.12	CERRADURA SCHLAGE ENTRADA A-80 PD	UN	3,00	\$	173.475	\$ 520.423,68	3,00	\$ 520.423,68			3,00	\$ 520.423,68	
19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS							\$ -				\$ -	
19.3.3	VIDRIO CRUDO INCOLORO 4 mm - TIPO PELDAR Ó SIMILAR	M2	16,08	\$	40.449	\$ 650.424,58	16,08	\$ 650.424,58			16,08	\$ 650.424,58	
20	OBRAS EXTERIORES							\$ -				\$ -	
20.3	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO							\$ -				\$ -	
20.3.4	PORTON EN TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	12,19	\$	140.392	\$ 1.711.380,19	12,19	\$ 1.711.380,19			12,19	\$ 1.711.380,19	
20.4	ZONAS VERDES							\$ -				\$ -	
20.4.1	ARBOLES	UN		\$	246.678			\$ -				\$ -	
20.4.4	PRADIZACION jardines (INC. TIERRA NEGRA)	M2	100,00	\$	23.268	\$ 2.326.835,00	100,00	\$ 2.326.835,00			100,00	\$ 2.326.835,00	
20.5	OTROS - ZONAS EXTERIORES							\$ -				\$ -	
20.5.5	CANAL EN CONCRETO CON LADRILLO REJILLA SECCION ,20 X ,40	M		\$	151.671		-18,20	\$ 2.760.403,83	18,20	\$ 2.760.403,83		\$ -	
21	ASEO Y VARIOS							\$ -				\$ -	
21.1	ASEO Y LIMPIEZA							\$ -				\$ -	
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	406,01	\$	3.224	\$ 1.308.945,01	406,00	\$ 1.308.909,58			406,00	\$ 1.308.909,58	
21.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS	UN	1,00	\$	142.192	\$ 142.191,63		\$ -	1,00	\$ 142.191,63	1,00	\$ 142.191,63	
21.1.15	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI (INTERIOR 60 x 20 CM). INCLUYE REJILLA PREFABRICADA	ML	26,56	\$	109.056	\$ 2.896.531,40	26,56	\$ 2.896.531,34			26,56	\$ 2.896.531,34	
26	TRANSPORTES							\$ -				\$ -	
26.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TRÓCHA	Ton/Km	256,22	\$	4.400	\$ 1.127.275,76	256,22	\$ 1.127.275,76			256,22	\$ 1.127.275,76	
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS							\$ -				\$ -	
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC							\$ -				\$ -	
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBRE 26.	UN	11,00	\$	278.473	\$ 3.063.200,14		\$ -	11,00	\$ 3.063.200,14	11,00	\$ 3.063.200,14	
	COSTO TOTAL FASE 2 SEDE SIMON BOLIVAR - VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA					\$ 146.201.634,00		\$ 75.082.774,17		\$ 71.118.824,33		\$ 146.201.598,50	97,47%
	COSTO TOTAL SEDE SEDE SEDE SIMON BOLIVAR - VEREDA ALTO SAN MARCOS - SEVILLA					\$ 150.000.000,00		\$ 75.082.774,17		\$ 74.917.190,33		\$ 149.999.964,50	100,00%

COSTO TOTAL OBRAS						\$	1.075.959.434,00		\$	109.889.570,00	\$	965.039.380,97	\$ 1.074.928.950,97 99,90%
COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$	24.040.566,00		\$	-	\$	24.040.566,40	\$ 24.040.566,40 100,00%
COSTO TOTAL DEL CONTRATO						\$	1.100.000.000,00		\$	109.889.570,00	\$	989.079.947,37	\$ 1.098.969.517,37 99,91%

NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN ESTAS ACTA, INCLUYEN EL AIU Y LOS PRECIOS DE ACTIVIDADES DE DISEÑO INCLUYEN EL IVA							\$	-					
---	--	--	--	--	--	--	----	---	--	--	--	--	--

VALOR COSTO DIRECTO OBRA						\$	808.992.055,64		\$	82.623.736,84	\$	725.593.519,53	\$ 808.217.256,37 99,90%
ADMINISTRACION (27,24%)						\$	220.369.435,96		\$	22.506.705,92	\$	197.651.674,71	\$ 220.158.380,62
IMPREVISTOS (1%).						\$	8.089.920,56		\$	826.237,37	\$	7.255.935,20	\$ 8.082.172,56
UTILIDAD (5%).						\$	32.359.682,23		\$	3.304.949,47	\$	29.023.740,78	\$ 32.328.690,25
IVA SOBRE UTILIDAD						\$	6.148.339,62		\$	627.940,40	\$	5.514.510,75	\$ 6.142.451,15
VALOR TOTAL OBRA						\$	1.075.959.434,00		\$	109.889.570,00	\$	965.039.380,97	\$ 1.074.928.950,95
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$	20.202.156,30		\$	-	\$	20.202.156,30	\$ 20.202.156,30
I. V. A. (19,00%)						\$	3.838.409,70		\$	-	\$	3.838.409,70	\$ 3.838.409,70
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$	24.040.566,00		\$	-	\$	24.040.566,00	\$ 24.040.566,00 100,00%
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS Y OBRA						\$	1.100.000.000,00		\$	109.889.570,00	\$	989.079.946,97	\$ 1.098.969.516,95 99,91%
AMORTIZACION DEL ANTICIPO ()									\$	-			

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
VALOR TOTAL ACTA					
VALOR AJUSTE AL PESO SEGÚN RESOLUCUION 222 DE 5 DE JULIO DE 2006 A PAGAR EN ACTA					
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA					
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO					
SALDO DEL CONTRATO	\$ 1.030.482,00	SALDO POR AMORTIZAR			

PRESENTE ACTA	
CANTIDAD	VALOR
	\$ 109.889.570,00
	\$ -
	9,99%
	\$ 109.889.570,00
PRESENTE ACTA	

ACUMULADO ANTERIOR	
CANTIDAD	VALOR
	\$ 989.079.946,98
	\$ 1,02
	89,92%
	\$ 989.079.948,00
ACUMULADO ANTERIOR	

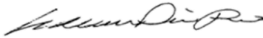
ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJE.
	\$ 1.098.969.516,98	
	\$ 0,02	
	99,91%	
	\$ 1.098.969.518,00	
ACUMULADO ACTUAL		



LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
CONTRATISTA



VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GIR
INTERVENTORIA

REVISO: 
ALDEMAR DIAGO FRANCO
VB. GESTOR FFIE GRUPO 93